



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 4 DE OCTUBRE DE 1999

Número 230

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 10603 11455 Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de 20 de septiembre de 1999, por la que se convocan pruebas de aptitud en informática para usuarios.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 10608 11454 Resolución de la Intervención General de 15 de septiembre de 1999, sobre delegación de competencias del Interventor General en el Jefe de Servicio de Intervención y Fiscalización.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 10608 11456 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Caravaca.
- 10608 11434 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 10608 11279 Convenio Colectivo de Trabajo para Sercatel, S.L. Expediente 38/99.

4. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

- 10612 11452 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por el que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de reforma en el Centro de Educación Infantil de San Basilio (Murcia).
- 10613 11453 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por el que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de reforma en el Centro de Educación Infantil de Guadalupe (Murcia).

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

- 10614 11435 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.
- 10617 11436 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

Pág.**III. Administración de Justicia****Primera Instancia número Cuatro de Cartagena**

10618 11375 Menor cuantía 95/1999. Cédula de notificación y emplazamiento.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

10618 11443 Demanda de fijación de retroacción de quiebra número 357/95 BIS.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

10618 11420 Juicio ejecutivo número 8/92.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

10619 11363 Juicio ejecutivo 139/99.

De lo Social número Dos de Cartagena

10619 11427 Demanda número 241/1999.

Primera Instancia número Uno de Cieza

10619 11366 Autos del Art. 131 L.H., número 146/99.

10619 11335 Juicio ejecutivo 386/97.

10620 11336 Juicio ejecutivo 56/98.

10620 11113 Corrección de error.

Primera Instancia número Dos de Lorca

10620 11371 Procedimiento judicial sumario art. 131 L.H. número 99/99.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

10621 11333 Procedimiento art. 131 L.H. número J-230/99.

Primera Instancia número Uno de Murcia

10622 11369 Juicio ejecutivo número 436/1986.

10623 11376 Juicio ejecutivo 376/1994.

Primera Instancia número Dos de Murcia

10623 11364 Juicio ejecutivo 271/99.

10623 11370 Menor cuantía número 230/93.

10624 11332 Autos de acción declarativa de redención de censo, número 540/99.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

10624 11368 Autos de LAU/LAR Incidente número 132/98.

10624 11365 Autos de menor cuantía 298/99.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

10625 11377 Juicio ejecutivo 24/1999.

10625 11339 Tercería mejor derecho número 274/99.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

10625 11337 Separación contenciosa número 933/1999.

Instrucción número Seis de Murcia

10626 11423 Juicio de faltas 524/99-B H.

10626 11422 Juicio de faltas 1.159/98-A C.

De lo Penal número Uno de Murcia

10626 11340 Ejecutoria número 217/98, por falsificación y otros.

De lo Social número Uno de Murcia

10627 11421 Autos número 538/99.

De lo Social número Cuatro de Murcia

10627 11338 Autos número 492/99, sobre invalidez.

10627 11425 Proceso número 1.344/94 sobre cantidad.

10627 11424 Reclamación de cantidad número 132/99.

Primera Instancia número Uno de San Javier

10628 11373 Juicio ejecutivo número 78/97.

10628 11334 Procedimiento Art. 131 L.H., número 416/97.

10629 11374 Juicio ejecutivo número 199/92.

10630 11419 Juicio ejecutivo número 72/95. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Dos de San Javier

10630 11416 Cognición número 44/98.

Primera Instancia número Tres de San Javier

10630 11418 Juicio de cognición número 186/98. Cédula de notificación.

Primera Instancia de Yecla

10631 11362 Procedimiento menor cuantía 90/98.

10631 11361 Juicio ejecutivo 98/98.

Pág.**IV. Administración Local****Alguazas**

10632 11359 Nombramiento.

10632 11287 Aprobación definitiva del expediente de Modificación de Crédito número 1.

Archena

10632 11520 Urbanización de la Unidad de Actuación U.A. 19.

10632 11521 Urbanización de la Unidad de Actuación U.A. 6.

Beniel

10633 11358 Aprobación de Moción de la Alcaldía, sobre delegación de competencias en la Comisión de Gobierno.

Cartagena

10633 11329 Nombramiento de funcionarios con carácter eventual.

Las Torres de Cotillas

10633 11327 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 9/99.

Lorca

10633 11356 Resolución del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca de fecha veintisiete de julio de mil novecientos noventa y nueve, sobre nombramiento de funcionarios de empleo eventuales.

10634 11513 Gerencia de Urbanismo. Obras de reparación de muro medianero.

10634 11522 Gerencia de Urbanismo. Anuncio de aprobación del proyecto de rehabilitación y adaptación de la antigua posada de la Merced para centro de interpretación de «Lorca taller del tiempo» y Gerencia de Urbanismo.

Lorquí

10634 11288 Anuncio de adjudicación contrato de obras. Refuerzo de firme Camino de La Noria y otros.

10635 11289 Anuncio de adjudicación contrato de obras. Reforma vestuario de Piscina Municipal.

Mazarrón

10635 11519 Resolución. Nombramientos.

10635 11516 Atribución de delegaciones.

10636 11518 Delegación de funciones.

10636 11517 Nombramientos.

Moratalla

10636 11331 Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 7 del Presupuesto General prorrogado en el ejercicio 1999.

Moratalla

10636 11515 Licencia de apertura.

Mula

10637 11282 Aprobado padrón de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reserva de la vía pública.

10637 11283 Aprobado padrón de la tasa de recogida de basuras de 1999.

Murcia

10637 11514 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución I del Sector NPO de Guadalupe (Gestión-compensación 1832GC98).

10638 11357 Aprobación provisional del expediente 1/99.

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Junta de Andalucía****Consejería de Trabajo e Industria**

10640 11396 Notificación de liquidación.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

11455 Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de 20 de septiembre de 1999, por la que se convocan pruebas de aptitud en informática para usuarios.

Por Orden de la Consejería de Presidencia de 17 de junio de 1999 (B.O.R.M. de 3-7-1999) se han aprobado las bases generales que habrán de regir en las convocatorias de pruebas de aptitud que celebre esta Dirección General en materias propias de cursos de formación

En la disposición final primera de la citada Orden se establece que el titular de la Dirección General competente en materia de formación adoptará las medidas necesarias para la aplicación de aquella y en especial para la realización de convocatorias de pruebas a que dicha Orden se refiere, habiéndose optado en primer lugar por la realización de una convocatoria relativa a informática para usuarios.

En cumplimiento de la indicada disposición y con el fin expresado en la exposición de motivos de la citada Orden, de conseguir una mayor racionalización de los cursos, referido en este caso a los de informática para usuarios, al asistir solamente a ellos quienes realmente carezcan de los conocimientos que se imparten en los mismos, ya que quienes ya los tengan podrán obtener, con la superación de estas pruebas, acreditación de aprovechamiento equivalente al que se concede en los cursos; y como medio también para que la Administración pueda tener unos datos más exactos de las aptitudes de los empleados públicos regionales y, por consiguiente, de las necesidades de formación que éstos tienen, considero oportuna la realización de una convocatoria de pruebas de aptitud en informática para usuarios.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo tercero, apartado 3 del Decreto nº 55/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda (B.O.R.M. de 21-7-1999), en relación con el artículo 34 del Decreto 59/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia (B.O.R.M. de 11-8-1997).

RESUELVO

Primero.- Convocar pruebas de aptitud en informática para usuarios, sobre las materias que figuran en las bases específicas que se adjuntan a esta Resolución.

Segundo.

1.- Aprobar las bases específicas que se adjuntan a esta Resolución, reguladoras de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior.

2.- En lo no previsto en éstas, regirán las bases generales para las convocatorias de pruebas de aptitud en materias relativas a la gestión y funcionamiento de la Administración Regional, aprobadas por Orden de la Consejería de Presidencia de 17 de junio de 1999 (B.O.R.M. de 3-7-1999).

3.- Aprobar el modelo de solicitud para esta convocatoria, unido a esta Resolución.

Tercero.

1.- Designar la Comisión de Valoración de las dos primeras pruebas que se celebren sobre cada una de las materias objeto de esta convocatoria, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Dña. Adoración Sánchez Cañizares.

Suplente: D. Francisco Morales Cuenca.

Vocal 1.º:

Titular: D. Pedro Luis Rodríguez Clemente

Suplente: Dña. Elena González Arnal.

Vocal 2.º:

Titular: D. José Antonio Belmonte Sánchez.

Suplente: D. Lauro Hernaldo Arizaleta.

2.- Designar Secretario de la Comisión de Valoración indicada a los siguientes funcionarios:

Titular: Dña. Ana Nerea Ruiperez Murcia.

Suplente: Dña. María Hernández Balsalobre.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil**.

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Objeto.

Es objeto de la convocatoria la celebración de pruebas de aptitud en informática para usuarios sobre las siguientes materias:

1. Introducción a la informática y básico de Word, Versión 6.0.
2. Básico de hoja de cálculo Excel .Versión 5.0

Segunda.- Requisitos de los solicitantes.

1. Podrán acceder a las pruebas los empleados públicos integrantes de la Función Pública Regional de Murcia, que se encuentren en situación de servicio activo en la misma. (Base general primera. 1 de las aprobadas por Orden de la Consejería de Presidencia de 17 de junio de 1999 para las convocatorias de pruebas de aptitud en materias relativas a la gestión y funcionamiento de la Administración Regional (B.O.R.M. de 3-7-1999).

2. Los requisitos establecidos en el apartado anterior deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el llamamiento. (Base general primera. 2).

Tercera.- Modelo de solicitudes y a quién deben dirigirse.

1. Quienes deseen participar en las pruebas sobre alguna de las materias objeto de la presente convocatoria, deberán solicitarlo en modelo oficial que figura unido a estas bases.

2. Las solicitudes se dirigirán al Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa. (Base general segunda)

Cuarta.- Presentación de solicitudes.

1. Los solicitantes presentarán sus solicitudes mediante envío telemático, utilizando para ello las claves de acceso telemático (CAT) en el servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa accesible en INTRANET desde la dirección "http://rica.carm.es".

A aquellos solicitantes que no dispongan de las claves de acceso telemático (CAT), previa solicitud y bajo las condiciones recogidas en la circular 1/1998 de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, les serán entregadas por los responsables de gestión de personal de las Consejerías u Organismos.

En caso de que, por cualquier circunstancia, al utilizar el sistema de envío telemático de solicitud, dicho envío no pudiera realizarse, el interesado deberá presentar su solicitud en alguno de los lugares previstos en el apartado 2 de la presente base.

2. También podrán presentarse en cualquiera de los Registros de la Consejería u Organismo en que se encuentre destinado el solicitante. (Base general tercera. 1).

En este supuesto, los Registros trasladarán las solicitudes, sin dilación, a las Unidades de Personal de su Consejería u Organismo. Dichas Unidades clasificarán las solicitudes por materias, procederán a su grabación, utilizando para ello la aplicación informática de la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, confeccionarán un listado de solicitantes por cada una de dichas materias y remitirán las solicitudes y los listados, una vez cotejados, a dicha Escuela dentro de los cinco días siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. (Base general tercera. 1).

3. Igualmente, podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (Base general tercera. 2)

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes

1. Se abre el plazo de presentación de solicitudes, desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hasta el día 20 de Octubre de 1999.

2. A partir del 1 de noviembre de 1999 quedará abierto un segundo plazo de presentación de solicitudes que finalizará el día 31 de diciembre del mismo año.

3. En lo sucesivo, en tanto la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa no disponga otra cosa, quedarán abiertos dos plazos al año de presentación de solicitudes, uno que comenzará el 1 de enero y finalizará el 30 de junio, y otro que se iniciará el 1 de julio y terminará el 31 de diciembre de cada año.

4. En todo caso, la celebración de las pruebas derivadas de los plazos de presentación de instancias expresadas en los dos apartados anteriores, quedará supeditada a la existencia de crédito para atender los gastos que se devenguen con motivo de dicha celebración, así como a que haya un mínimo de 10 aspirantes.

Sexta.- Admisión de solicitantes.

1. Una vez recibidas las solicitudes en la Escuela de Administración Pública y previa propuesta de ésta, el Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa dictará Resolución aprobando relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas, que comunicará a los interesados

mediante publicación en los Tablones de Anuncios de las Secretarías Generales y de las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Organismos en los que estén adscritos los solicitantes y en el de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa. En el caso de haya algún interesado que esté adscrito a Organismo en cuya estructura no exista Secretaría General o Secretaría General Técnica, la referida publicación se efectuará en el Tablón de Anuncios de la Dirección/Gerencia del Organismo.

En dicha relación deberá constar, en los casos de exclusión, la causa de ésta. (Base general cuarta. 2)

2. Contra la Resolución de aprobación de la relación provisional de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamaciones, en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la fecha de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

Estas reclamaciones se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, pudiendo presentarse en el Registro de la indicada Dirección General o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o remitirse por medios informáticos o por fax a la Dirección General citada. (Base general cuarta. 3)

El número de fax al que pueden remitirse las reclamaciones es 968.362205 y la dirección del correo electrónico, para remisión por medios informáticos, es eap@carm.es.

3. Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, y a la vista de éstas si las hubiere, el Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa dictará Resolución aprobando relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en los Tablones de Anuncios a que se refiere el apartado 1 de la presente base. (Base general cuarta. 4).

Séptima.- Contenidos de las pruebas y baremos para su evaluación.

1.- Introducción a la Informática y Básico de Word. Versión 6.0

1.1.- Contenidos sobre los que puede versar el ejercicio

Conceptos básicos relativos a:

Cómo está organizada la Red Corporativa de la C.A.R.M.

El ordenador, partes que lo integran.

Desarrollo de un supuesto que puede requerir:

Operaciones básicas:

Seleccionar un texto o partes del mismo. (Líneas, párrafos, palabras y cadenas de textos, grupos de párrafos y documento completo).

Cortar, copiar, pegar y mover texto.

Insertar salto de página.

Abrir, guardar y cerrar documentos.

Formatos. Utilizar el administrador de archivos para traer un fichero proporcionado por la Comisión

Uso Formatos de carácter, haciendo uso de la barra de herramientas. (negrita, cursiva, subrayado, tipo y tamaño de la fuente).

Desplazamientos de sangría izquierda y derecha a los tabuladores con la barra de herramientas.

Uso del menú formato párrafo con las opciones completas.

Agregar borde y sombreado al texto y a los párrafos.

Herramientas básicas.

Encabezados y pies de página.
 Inserción de campos.
 Numeración y viñetas.
 Uso de plantillas.
 Corrector ortográfico.

Tablas.

Creación de tablas. Uso de bordes y sombreado. Inserción de filas y columnas.
 Modificación de los anchos de columna y celda y de la altura de filas.
 Selección de columnas, filas, celdas y tablas.
 Eliminar tablas, filas y columnas.
 Cuadrículas. División de una tabla. Unir y dividir celdas.

Impresión.

Imprimir un documento, en el formato solicitado por la Comisión de Valoración.

1.2.- Baremo**VALORACIÓN**

OPERACIONES BÁSICAS	hasta 0,5 puntos
FORMATOS	hasta 3,5 puntos
HERRAMIENTAS BÁSICAS	hasta 1 puntos
TABLAS	hasta 2 puntos
TOTAL	7 puntos

1.3.- Puntuación mínima para ser declarado apto

Para ser declarado apto será necesario, obtener 5 puntos como mínimo.

2.- Básico de Hoja de Cálculo Excel. Versión 5.0**2.1- Contenidos sobre los que puede versar el ejercicio**

Conceptos básicos relativos a las Hojas de Cálculo.
 Desarrollo de un supuesto que puede requerir:
 Crear, Guardar y recuperar una hoja de cálculo.
 Introducir, seleccionar celdas y modificar datos.
 Usar el portapapeles.
 Formatos.
 Dando formato a los datos y a las celdas.
 Bordes, sombreados y diseño de fondo.
 Combinado de los distintos tipos de fuentes (letras).
 Alineado de datos.
 Impresión.
 Establecer área y opciones de impresión.
 Imprimir hoja de cálculo
 Operaciones Aritméticas y Trabajo con Fórmulas.
 Cálculos con formulaciones básicas (suma, resta, división y producto). Cálculo matemático de un porcentaje. Referencia a Celdas de otra hoja de cálculo.
 Funciones de fecha básicas.
 Ordenar datos
 Ordenar un rango de celdas según diversos criterios
 Vínculos.
 Vincular de Excel a Word y viceversa.
 Añadir notas al contenido de una celda.
 Gráficos.
 Crear un gráfico.
 Agregar y cambiar texto y datos en gráfico.

2.2.- BAREMO

CREAR, GUARDAR Y RECUPERAR UNA HOJA DE CALCULO: hasta 0,5 puntos
 INTRODUCIR, SELECCIONAR CELDAS Y MODIFICAR DATOS: hasta 0,5 puntos
 USAR EL PORTAPAPELES: hasta 0,5 puntos
 FORMATOS: hasta 2,5 puntos
 IMPRESIÓN: hasta 1 punto
 OPERACIONES ARITMÉTICAS Y TRABAJO CON FÓRMULAS: hasta 2 puntos
 ORDENAR DATOS: hasta 0,5 puntos
 VÍNCULOS: hasta 0,5 puntos
 GRÁFICOS: hasta 1 puntos
TOTAL: 9 puntos

2.3.- Puntuación mínima para ser declarado apto:

Para ser declarado apto será necesario, obtener 7 puntos como mínimo.

Octava.- Realización de las pruebas.

1. La realización de las pruebas se iniciará en noviembre de 1999 y en lo sucesivo se realizarán a partir de febrero de cada año, para los que hayan presentado su solicitud hasta el 31 de diciembre del año anterior, y a partir de septiembre para las solicitudes presentadas hasta el 30 de junio del mismo año de celebración de las pruebas.

2. La realización de las pruebas quedará condicionado a lo establecido en la Base quinta apartado 4.

3. Las pruebas se celebrarán ante la Comisión de Valoración designada al efecto, salvo los cambios que se puedan decidir en lo sucesivo.

4. Dicha Comisión desempeñará las siguientes funciones (Base general quinta 4):

a) Determinar los ejercicios a realizar en cada una de las pruebas.

b) Organizar y controlar la práctica de las distintas pruebas.

c) Valorar las pruebas practicadas y, en consecuencia, declarar los solicitantes aptos y no aptos.

5. A efectos de comunicación y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia (Base general séptima).

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, las pruebas podrán realizarse en lugar distinto al de dicha sede, así como las reuniones de la Comisión. (Base general séptima).

6. El orden de actuación de los aspirantes se realizará por el mismo orden de presentación de solicitudes.

7. Los aspirantes admitidos a las pruebas serán convocados para la realización de éstas mediante llamamientos, que se publicarán en los Tablones de Anuncios de las Secretarías Generales y Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Organismos en los que estén adscritos aquéllos, y en el de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, con una antelación mínima de 72 horas a la señalada para su iniciación.

En el caso de que haya algún aspirante admitido a las pruebas, que esté adscrito a Organismo en cuya estructura no exista Secretaría General ni Secretaría General Técnica, el llamamiento a que se refiere el párrafo anterior se publicará en el Tablón de Anuncios de la Dirección/Gerencia del Organismo, con la indicada antelación de 72 horas, como mínimo.

8. Los aspirantes convocados que no comparezcan serán excluidos de las pruebas, agotándose así una de las concurrencias permitidas (Base general octava. 2).

No obstante, por causa debidamente justificada y libremente apreciada por la Comisión, si hubiere varias ediciones de la misma prueba, podrán incorporarse a una posterior a la que habían sido llamados. (Base general octava. 2).

9. En cualquier momento, y especialmente antes de la realización de cada ejercicio, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros de la Comisión con la finalidad de acreditar su identidad mediante la presentación del D.N.I. u otro documento similar. (Base general octava. 3).

Novena.- Declaración de aspirantes aptos y no aptos.

1. Previa valoración de las pruebas practicadas, la Comisión aprobará provisionalmente las relaciones de aspirantes declarados aptos y no aptos. (Base general novena. 1)

Dichas relaciones serán comunicadas mediante publicación en los Tablones de Anuncios de las Secretarías Generales y Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Organismos en los que estén adscritos los aspirantes, y en el de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, pudiendo optar la Comisión por la publicación únicamente de las relaciones de aspirantes que hayan sido declarados aptos, en cuyo caso se entenderá que los restantes han resultado no aptos.

En el caso de que haya algún aspirante que esté adscrito a Organismo en cuya estructura no exista Secretaría General ni Secretaría General Técnica, la publicación a que se refiere el párrafo anterior se efectuará en el Tablón de Anuncios de la Dirección/Gerencia del Organismo.

2. Contra el acuerdo de aprobación provisional de relaciones de aspirantes declarados aptos y no aptos, los interesados podrán presentar reclamaciones, en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

Estas reclamaciones se dirigirán al Presidente de la Comisión de Valoración, pudiendo presentarse en el Registro de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o remitirse por medios informáticos o por fax. (Base general novena. 2).

El número de fax al que podrán remitirse estas reclamaciones es 968.362205 y la dirección del correo electrónico, para remisión por medios informáticos es eap@carm.es.

3. Transcurrido el plazo de reclamaciones a que se refiere el apartado anterior, la Comisión aprobará definitivamente las relaciones de aspirantes declarados aptos y no aptos, que serán publicadas, mediante Resolución de su Presidente, en los Tablones de Anuncios a que se refiere el apartado 1 de la presente base, pudiendo también la Comisión optar por la publicación únicamente de las relaciones de solicitantes declarados aptos, en cuyo caso se entenderá que los restantes han resultado no aptos.

4. El plazo máximo para publicar la aprobación definitiva de las relaciones de interesados declarados aptos y no aptos, o únicamente de los declarados aptos según la opción prevista en el apartado anterior, será de seis meses, contados desde la fecha de terminación del correspondiente plazo de presentación de solicitudes. Si transcurren los seis meses citados sin que se haya publicado dicha aprobación, los interesados podrán entender que han sido desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo. (Base general novena. 4).

Décima.- Notificaciones

Las notificaciones de la Comisión de Valoración se efectuarán mediante publicación, en los Tablones de Anuncios de las Secretarías Generales y Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Organismos de esta Comunidad Autónoma en los que estén adscritos los interesados, y en el de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

En el caso de que haya algún interesado que esté adscrito a Organismo en cuya estructura no exista Secretaría General o Secretaría general Técnica, la publicación a que se refiere el párrafo anterior se efectuará en el Tablón de Anuncios de la Dirección/Gerencia del Organismo.

Undécima. Acreditación de aptitud.

1. El acuerdo de aprobación definitiva de las relaciones de aspirantes declarados aptos y no aptos se elevará por el Presidente de la Comisión al Director de la Escuela de Administración Pública y tendrá efectos de propuesta de incorporación al banco de datos de dicha Escuela referente a cursos de formación. (Base general décima. 1).

2. Dicha incorporación tendrán el mismo valor, al menos, que los diplomas u otras acreditaciones de aprovechamiento que se otorgan en los cursos sobre las mismas materias, organizados por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y con la siguiente equivalencia en horas de formación:

Materia objeto de las pruebas	equivalencia en horas de formación
Introducción a la Informática y Básico de Word. Versión 6.0	30 horas
Básico de Hoja de Cálculo Excel. Versión 5.0	30 horas

Duodécima. Limitación de convocatorias.

1. Se establece en dos el número máximo de convocatorias, por cada materia, a la que se puede concurrir. (Base general undécima).

2. Por razones de carácter excepcional debidamente justificadas, el Director de la Escuela de Administración Pública podrá autorizar la concurrencia por tercera vez. (Base general undécima).

Decimotercera. Bases Generales.

En lo no previsto en las presentes bases regirán las bases generales para las convocatorias de pruebas de aptitud en materias propias de cursos de formación, aprobadas por Orden de la Consejería de Presidencia de 17 de junio de 1999 (B.O.R.M. de 3-7-1999).



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Secretaría Sectorial de Administración
Pública
Dirección General de Recursos Humanos y
Organización Administrativa

ANEXO



Escuela de Administración Pública
de la Región de Murcia
Avda. Infante Juan Manuel
30011 Murcia

SOLICITUD PARA CURSOS Y/O PRUEBAS DE APTITUD ORGANIZADOS POR LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

1. SOLICITANTE

N.I.F.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Teléfono de contacto			

2. CURSO / MATERIA SOLICITADA *

Código	Denominación

3. MOTIVO DE SOLICITUD

4. MINUSVALIA

Señale con una cruz	¿Padece alguna minusvalía que requiera adaptación para su asistencia a cursos?. En caso afirmativo, indicar qué adaptación solicita
☐ 01 RELACIÓN CON EL PUESTO DE TRABAJO ☐ 02 MEJORA DEL SERVICIO ☐ 03 AMPLIACIÓN DE CONOCIMIENTOS ☐ 04 PROMOCIÓN PROFESIONAL ☐ 06 OTROS (Especificar)	

*

TENGASE EN CUENTA QUE:

- DEBE CUMPLIMENTAR UNA SOLICITUD PARA CADA CURSO O MATERIA

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

Murcia, de de 199

Firma

ILMO SR DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

11454 Resolución de la Intervención General de 15 de septiembre de 1999, sobre delegación de competencias del Interventor General en el Jefe de Servicio de Intervención y Fiscalización.

La letra d) del apartado 1 del artículo 81 de la Ley 3/1990, de 5 de abril de Hacienda de la Región de Murcia, incluye dentro de la función interventora la comprobación material de la aplicación o empleo de las cantidades destinadas a obras, suministros o adquisiciones y servicios.

La Circular número 3/1998, de 26 de octubre, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la que se dictan instrucciones en relación con la comprobación material de inversiones, establece que las designaciones de personal necesarias para su realización se efectuarán exclusivamente por el Interventor General.

Al objeto de lograr una mayor agilidad en el despacho de los asuntos atribuidos a esta Intervención General, y de conformidad con lo establecido en el artículo 61.2 de la Ley 1/88 del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO

PRIMERO:

Delegar en el Jefe de Servicio de Intervención y Fiscalización la función de realizar las designaciones necesarias para proceder a la comprobación material de inversiones.

SEGUNDO:

En los escritos o documentos que se firmen por delegación se hará constar tal circunstancia con referencia expresa a la presente Resolución.

TERCERO:

La delegación que se otorga será revocable en cualquier momento y su vigencia es compatible con la facultad del Interventor General de avocar para sí cualquier acto, expediente o documento que estime pertinente.

CUARTO:

La presente Resolución entra en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 15 de septiembre de 1999.—El Interventor General,
Juan Antonio Solera Villena.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11456 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Caravaca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la

Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 109/1997. Construcción de vivienda familiar, en camino Fuentes, Mayrena, del término municipal de Caravaca. Promovido por Salvador Reales Fernández.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 15 de septiembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11434 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 130/1999. Construcción de vivienda y garaje, en Camino Maurillos. El Palmar del término municipal de Murcia. Promovido por Lucía Lorca Alcaraz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 6 de septiembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Trabajo y Política Social

11279 Convenio Colectivo de Trabajo para Sercatel, S.L. Expediente 38/99.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Sercatel, S.L., de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 28-7-99 y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 29-7-99, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 30 de julio de 1999.—El Director General de Trabajo. Por delegación de firma.—El Subdirector General de Trabajo (Resolución de 21-7-1997), **José Ramón Pascual del Riquelme Viudes**.

CONVENIO COLECTIVO ENTRE LA EMPRESA SERCATEL S.L. Y LOS TRABAJADORES DE LA MISMA DEL SECTOR DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CABINAS TELEFÓNICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Artículo 1.- VIGENCIA

El Convenio entrará en vigor a todos los efectos, el día uno de enero de 1999. La duración del presente Convenio será de un año, del 1 de enero de 1999 al 31 de diciembre de 1999.

Artículo 2.- DENUNCIA Y PRÓRROGA

El presente Convenio, se podrá denunciar por cualquiera de las partes que ostenten representatividad legal para ello, con una antelación de un mes a la fecha de su vencimiento. En caso contrario, se considerará prorrogado tácitamente por periodos de un año, incrementándose los conceptos económicos según se incrementa el IPC al consumo, en su media nacional.

Artículo 3.- JORNADA LABORAL

La jornada laboral, será de 40 horas de trabajo efectivo en el cómputo semanal.

El horario mínimo diario será de 5 horas 40 minutos, y el máximo computable a efectos de las 40 horas semanales, será de 7 horas 40 minutos.

Se establece un descanso de 20 minutos diarios dentro del cómputo de jornada, considerándose dicho descanso como efectivamente trabajado para toda la plantilla.

Artículo 4.- VACACIONES

El personal afectado por el presente convenio, tendrá derecho a un periodo de vacaciones retribuidas de 30 días naturales, cuya fecha de disfrute se determinará de acuerdo entre los representantes de los trabajadores y la empresa, en función de las necesidades del servicio.

El calendario de vacaciones deberá estar confeccionado antes del 31 de enero de cada año.

Artículo 5.- LICENCIAS RETRIBUIDAS

Las licencias serán retribuidas en los siguientes casos:

- 1.- Por razón del matrimonio
 - 17 días naturales
- 2.- Por alumbramiento del cónyuge
 - 3 días naturales si tiene lugar en la provincia
 - 5 días naturales si es fuera de la provincia
- 3.- Por fallecimiento o enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos
 - 3 días naturales si tiene lugar en la provincia
 - 5 días naturales si es fuera de la misma
- 4.- Por fallecimiento o enfermedad grave de suegros o hermanos
 - 2 días naturales si tiene lugar en la provincia
 - 4 días naturales si es fuera de la misma.

5.- Por matrimonio de hijos, padres o hermanos

- 1 día natural si tiene lugar en la provincia

- 3 días naturales si es fuera de la misma.

6.- Por traslado de domicilio

- 1 día natural

7.- Por el tiempo imprescindible para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

Artículo 6.- FIESTA PATRONAL

Los trabajadores, disfrutarán de un día libre retribuido por la festividad de San Martín de Porres, 3 de noviembre. En caso de no poder disfrutarse como descanso, dicho día, o coincidiera con domingo o festivo, será posible disfrutarlo otro día de acuerdo entre Empresa y trabajador.

Artículo 7.- CONTRATACIÓN

Cuando por necesidades de la empresa sea preciso cubrir puestos de trabajo con personal de nuevo ingreso, la dirección informará a los representantes de los trabajadores del número de puestos y sus características, siendo facultad exclusiva de la empresa la selección del personal a ingresar. En igualdad de condiciones, tendrán preferencia los hijos de empleados.

Artículo 8.- ESCALAFÓN Y CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO (*)**A) ESCALAFÓN DE PERSONAL**

El escalafón de personal es el que a continuación se indica y será la vía normal de acceso de unas a otras categorías.

Especialistas y no cualificados

Conductor- Limpiador Auxiliar
Conductor- Recaudador Auxiliar
Conductor- Limpiador
Conductor- Recaudador
Conductor- Cerrajero

Administración

Auxiliar Administrativo
Oficial 2.ª Administrativo

B) Cuando se produzca una vacante o un nuevo puesto de trabajo, se cubrirá por el trabajador más antiguo de la categoría inmediata inferior, siempre que reúna las normales condiciones de aptitud para el desempeño de su trabajo.

La aceptación por parte del trabajador, es voluntaria, la no aceptación del puesto de trabajo en el momento de serle ofrecido determina la pérdida del turno, no pudiendo reclamarlo hasta transcurridos dos años, salvo casos excepcionales.

Los cargos de confianza, son de libre designación por parte de la empresa, la cual sin embargo, informará al comité o delegado de personal, antes de proveerlos.

C) Cuando un trabajador tenga que realizar un trabajo de categoría superior con carácter eventual, la empresa estará obligada a enseñar al trabajador durante un plazo establecido, de acuerdo con el comité o delegado de personal, sin pérdida de su retribución.

Si por necesidades del servicio, y con carácter transitorio hubiera de ser desempeñado un trabajo de categoría inferior, se le respetará el salario de su categoría de procedencia.

D) La categorías de Conductor Recaudador Auxiliar y Conductor Limpiador Auxiliar, solo se podrán aplicar al personal de nueva contratación a partir del 1 de junio de 1999 y nunca podrá ser contratado para sustituir al personal fijo de plantilla que pudiera causar baja, temporal o definitiva por posible sanción o despido.

Artículo 9.- RESERVA DEL PUESTO DE TRABAJO

En caso de que el trabajador fuera detenido, se le reservará su puesto de trabajo a resultas de lo que determine la

autoridad judicial, siempre que no sea por causas relacionadas directa o indirectamente con el trabajo. Podrá reincorporarse si la causa fuera sobreesida o declarado inocente.

Artículo 10.- SEGURO DE VIDA

La Empresa concertará una póliza de seguro con una Compañía aseguradora que cubra los riesgos de muerte e invalidez permanente y absoluta por las siguientes cuantías.

*Muerte derivada de enfermedad común	1.500.000 ptas.
*Invalidez permanente y absoluta derivada de enfermedad	1.500.000 ptas.
*Muerte derivada de accidente	2.500.000 ptas.
*Invalidez permanente y absoluta derivada de accidente	2.500.000 ptas.

Si la Compañía Aseguradora rehusara la inclusión de algún trabajador, la empresa quedará libre de responsabilidad e incluirá al trabajador en los riesgos que pudieran ser asegurados.

La empresa entregará a los trabajadores, copia de la Póliza de Seguros a la que se refiere este artículo.

Artículo 11.- INCAPACIDAD TEMPORAL

La empresa, en caso de accidente laboral abonará al trabajador su salario al 100% desde el primer día, incluidos el plus de transporte, el plus de lavado y mantenimiento de vestuario y la ayuda de comida.

En caso de enfermedad y a partir del cuarto día hasta la fecha de alta o hasta declarar su situación de incapacidad, la empresa completará lo percibido por la Seguridad Social hasta el 100% de su salario, incluidos el plus de transporte, el plus de lavado y mantenimiento de vestuario y la ayuda de comida.

Artículo 12.- REVISIÓN MÉDICA

La dirección de la empresa, gestionará ante las Mutuas de Accidentes de trabajo u organismo de la administración competente, la realización de un reconocimiento médico al año, de cuyo resultado se entregará una copia a cada trabajador.

La dirección de la empresa condicionará la realización del reconocimiento a las necesidades del servicio.

Artículo 13.- ROPA DE TRABAJO

A lo largo de 1999 se entregará a los recaudadores, limpiadores, almaceneros y cerrajeros el material de uniforme que se detalla:

Verano:
1 pantalón
2 camisas de manga corta
Calzado
Invierno:
1 pantalón
2 camisa de manga larga
Calzado

Artículo 14.- EXCEDENCIAS

La excedencia, podrá ser forzosa o voluntaria

Excedencia forzosa

Dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad de su duración; se le concederá por designación o elección para un cargo público o sindical de carácter provincial o estatal que imposibilite la asistencia al trabajo.

El reingreso deberá ser solicitado por escrito dentro del mes siguiente al cese en dicho cargo.

Excedencia voluntaria

La excedencia voluntaria podrán solicitarla todos los trabajadores, siempre que reúnan y cumplan los siguientes requisitos:

A) Tener acreditado un año de antigüedad en la empresa y que el periodo solicitado no sea inferior a seis meses ni superior a un año.

B) Solicitarla por escrito y con un mes de antelación.

El reingreso será obligatorio para la empresa, la solicitud del mismo se comunicará por escrito y con preaviso de dos meses antes del vencimiento de la excedencia, y las condiciones de reingreso serán iguales a las que el trabajador tenía en el momento del inicio del disfrute de la excedencia.

El periodo de excedencia voluntaria no se computará como antigüedad, ni podrá anticiparse el reingreso al puesto de trabajo.

Artículo 15.- RETIRADA DEL PERMISO DE CONDUCIR

(*)

En la circunstancia de producirse la retirada a un conductor del permiso de conducir, en primer lugar disfrutará sus vacaciones correspondientes, finalizadas éstas y de continuar en la misma situación, será destinado, si ello fuera posible, a otra sección que no requiera conducción de vehículos, volviendo a su puesto de trabajo de origen, cuando finalice dicha situación, percibiendo el salario correspondiente a la categoría que pase a ocupar durante el periodo de privación del permiso de conducir.

Si la privación del permiso de conducir fuera por causa de embriaguez, se suspenderán las relaciones laborales con reserva del puesto de trabajo.

Artículo 16.- DERECHOS SINDICALES

A) Los delegados de personal, dispondrán de una reserva de 24 horas mensuales laborales para faltar al trabajo, siempre y cuando acredite que su uso es para temas que afecten al personal y se notifiquen con la debida antelación, la necesidad será acreditada con posterioridad a su uso.

Si un mes se sobrepasaran las 24 horas sindicales por necesidades laborales, se podrán tomar por anticipado de las 24 horas correspondientes al siguiente mes.

B) Podrán informar directamente dentro de su centro de trabajo a sus compañeros, sobre cuestiones laborales y sindicales, siempre que no se perturbe el proceso productivo. Así mismo podrán fijarse en un tablón de anuncios habilitado por la empresa, comunicaciones de carácter laboral y sindical.

C) El derecho de los representantes de los trabajadores a informar en los expedientes de crisis o de modificación de las condiciones de trabajo, que la empresa presente ante la Autoridad Laboral.

D) Requerir a la empresa para que exponga en su tablón de anuncios del centro de trabajo un ejemplar del Convenio Colectivo Laboral y los modelos TC-1 y TC-2 de cotización a la Seguridad Social del último mes.

E) Entender de cuantas reclamaciones formulen los trabajadores a la empresa, por incumplimientos de la legislación laboral o de los deberes que a las empresas o trabajadores correspondan en el orden social y obligacional.

Artículo 17.- SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO

Se atenderá a lo que las leyes vigentes en cada momento dispongan.

Artículo 18.- ADSCRIPCIÓN DE PERSONAL

1.- Al término de la concesión de una contrata de mantenimiento y conservación de cabinas telefónicas, los

trabajadores de la empresa contratista saliente, pasarán a ser adscritos a la nueva titular de la contrata, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones siempre que se dé alguno de los siguientes supuestos:

A) Trabajadores en activo que presten sus servicios en dicho centro con una antigüedad mínima de los cuatro últimos meses, sea cual fuere la modalidad de su contrato de trabajo, incluyéndose como tales contratos, los de aquellos trabajadores que sean fijos en la empresa saliente.

B) Trabajadores que en el momento de cambio de titularidad de la contrata se encuentren enfermos, accidentados, en excedencia o en situación análoga siempre y cuando hayan prestado sus servicios en el centro objeto de la subrogación, con anterioridad a la suspensión de su contrato de trabajo y reúna la antigüedad mínima establecida en el apartado A).

C) Trabajadores que con contrato de interinidad, sustituyan a algunos de los trabajadores mencionados en el apartado anterior.

D) Trabajadores de nuevo ingreso, que por exigencias del cliente se hayan incorporado al centro como consecuencia de la ampliación de la contrata dentro de los cuatro meses.

E) El personal incorporado por la anterior titular a este centro de trabajo, dentro de los cuatro meses, seguirá perteneciendo a dicha empresa y no se producirá la subrogación citada, salvo que acredite su nueva incorporación al centro y a la empresa.

2.- Todos los supuestos anteriormente contemplados deberán acreditarse fehacientemente y documentalmente por la empresa saliente y entrante en el plazo de 10 días hábiles mediante los documentos que se detallan en el artículo siguiente.

El indicado plazo, se contará desde el momento en que la empresa entrante comunique fehacientemente a la saliente y a los representantes de los trabajadores ser la nueva adjudicataria del servicio. De no cumplir este requisito, la empresa entrante automáticamente y sin más formalidades se subrogará con todo el personal que preste sus servicios en el centro de trabajo.

En cualquier caso el contrato de trabajo entre la empresa saliente y los trabajadores, solo se extingue en el momento en que se produzca de derecho la adjudicación del mismo a la nueva adjudicataria.

3.- No operará la subrogación en el caso de un contratista que realice la primera limpieza y no haya suscrito contrato de mantenimiento.

4.- Si la subrogación de una nueva titularidad de la contrata implicase que un trabajador realizase su jornada en dos centros de trabajo distintos, afectando a uno de ellos el cambio de titularidad de la contrata, los titulares de la misma gestionarán el pluriempleo legal del trabajador, así como el disfrute conjunto del periodo vacacional, abonándosele por la empresa saliente la liquidación por partes proporcionales de pagas correspondientes. Esta liquidación, no implicará el finiquito si continua trabajando para la empresa.

5.- La aplicación de este artículo será de obligado cumplimiento para las partes a las que vincula, la empresa cesante, la nueva adjudicataria y el trabajador.

No desaparece el carácter vinculante de este artículo en el caso de que la empresa adjudicataria del servicio suspendiese el mismo por un periodo inferior a dos meses, dicho personal con todos sus derechos se suscribirá a la nueva empresa.

Artículo 19.- DOCUMENTOS A FACILITAR POR LA EMPRESA SALIENTE A LA ENTRANTE.

Certificado del Organismo competente de estar al corriente en el pago de la seguridad social, fotocopias de las cuatro últimas nóminas mensuales de los trabajadores afectados.

Fotocopias de los TC-1 y TC-2 de cotización a la Seguridad Social de los cuatro últimos meses.

Relación de personal en la que se especifique: nombre y apellidos, domicilio, número de afiliación a la Seguridad Social, antigüedad, jornada de trabajo, modalidad de contratación y fecha de disfrute de las vacaciones.

En la indicada relación de personal, se incluirán obligatoriamente los que estuvieren en excedencia, cualquiera que sea su clase, los que estuvieren en situación de invalidez provisional, servicio militar, de permiso etc., es decir todos los trabajadores que aunque en ese momento no estén incluidos en los TC2 de cotización a la Seguridad Social, continúan vinculados a la Empresa, debiéndose especificar en cada caso las circunstancias de cada uno de estos trabajadores.

Copia de documentos debidamente diligenciados por cada trabajador afectado en la que se haga constar que este ha recibido de la empresa saliente su liquidación de partes proporcionales de sus haberes, hasta el momento de la subrogación, no quedando pendiente cantidad alguna.

Este documento deberá estar en poder de la nueva adjudicataria en la fecha del inicio del servicio como nueva titular.

Si la omisión de datos a los que se hace referencia en este artículo fuese imputable a la empresa cesante o saliente, esta tendrá que hacerse cargo de la persona o personas no relacionadas debidamente o excluidas o no incluidas y responderá de todos los perjuicios a que hubiere lugar y de los que estará exonerada en este caso la empresa entrante.

En lo no previsto en este artículo, se estará a lo dispuesto en esta materia en el artículo 44 y concordantes del Estatuto de los trabajadores, así como lo previsto en el Convenio Nacional del Sector "Mantenimiento de cabinas soportes y teléfonos de uso público".

Artículo 20.- CONCEPTOS ECONÓMICOS

A) Salario base. Su cuantía será la establecida en el Anexo I.

B) Plus Transporte. Su cuantía será la establecida en el Anexo I.

C) Plus de lavado y mantenimiento de uniforme. Es la parte de la retribución que tiene por objeto compensar los gastos de lavado y cuidado de vestuario, realizados por cuenta y a expensas del trabajador. Tiene el carácter de retribución fija y se pagará en las doce mensualidades. Su cuantía es la establecida en el Anexo I.

D) Plus de ayuda de comida. Es la parte de retribución que tiene por objeto compensar de los gastos producidos como consecuencia de la irregularidad de las rutas que obligan en ocasiones a realizar alguna comida durante la realización del trabajo. Su cuantía es la establecida en el Anexo I.

E) Pagas extraordinarias. Todo el personal percibirá como gratificaciones extraordinarias de verano y Navidad, treinta días de salario base más antigüedad.

Se abonarán antes del 25 de Julio y el 24 de Diciembre.

Su devengo será el siguiente:

Paga de verano: 1 de enero-31 de junio

Paga de Navidad: 1 de julio-31 de diciembre

F) Paga de Beneficios. Todo el personal percibirá en concepto de participación en beneficios una gratificación

extraordinaria junto con la nómina del mes de marzo de 30 días de salario base mas antigüedad. Su devengo será del 1 de enero al 31 de diciembre.

G) Antigüedad. Se establece la siguiente escala de antigüedad:

1 año 2%	6 años ... 12%	11 años .. 22%	16 años .. 32%
2 años 4%	7 años ... 14%	12 años .. 24%	17 años .. 34%
3 años 6%	8 años ... 16%	13 años .. 25%	18 años .. 36%
4 años 8%	9 años ... 18%	14 años .. 25%	
5 años .. 10%	10 años .. 20%	15 años .. 25%	

Esta antigüedad se calculará sobre el salario base y se comenzará a percibir a partir del mes siguiente al de su vencimiento.

H) Ayuda Escolar. Se establece una ayuda escolar que se percibirá por cada hijo que cumpla entre los 5 y los 16 años en el periodo anual correspondiente. Su cuantía se establece en el Anexo I y se percibirá junto con la nómina del mes de septiembre.

I) Plus domingos y festivos. Se crea un plus de trabajos en domingos y festivos que se abonará por domingo o festivo trabajado independientemente de la duración de la jornada que realice el trabajador; la jornada del día festivo o domingo se abonará como horas extraordinarias, siendo siempre voluntaria la realización de dicha jornada. Sus cuantías se establecen en el Anexo I.

J) Horas extraordinarias. El importe de la hora extraordinaria se establece en el Anexo I.

La realización de horas extraordinarias tal y como marca la ley, serán de realización voluntaria.

Se efectuará un cómputo trimestral, de tal forma que el reparto de las horas extraordinarias sea lo más equitativo posible, dándose a cada trabajador un estadillo de las mismas mensualmente.

Artículo 21.- COMISIÓN PARITARIA

Se crea una comisión paritaria de representantes de las partes firmantes, para las cuestiones que se deriven de la aplicación e interpretación del presente Convenio, a la que se someterán las partes ineludiblemente en primera instancia, bien entendido que dichas cuestiones deberán afectar a un colectivo de trabajadores.

Estará compuesta por un representante de la empresa y otro por parte de los trabajadores, pudiendo ir acompañados de sus asesores, que tendrán voz, pero no voto.

Artículo 22.- SALARIAL

Se acuerda un incremento salarial del 2% sobre todos los conceptos, según las tablas salariales del Anexo I.

Al finalizar el año 1999, se revisará este incremento mediante una cláusula de revisión que garantice el IPC realmente habido durante 1999.

ANEXO I

Tabla salarial 1999

Murcia

	1999						
	SALARIO BASE	PLUS TRANSP.	PLUS LAV. Y MANT.	AYUDA DE COMIDA	TOTAL MES	PAGAS EXTRAS	TOTAL AÑO
C. Recaudador	113.426	13.853	13.854	9.300	150.433	340.277	2.145.467
Aux. Administración	97.832	13.853	10.150		121.835	293.497	1.755.519
Cond. Aux. Recaudación	85.110	13.853	13.853	0	112.816	255.330	1.609.124
Hora Extra	1.000						
Plus Festivo	5.982						
Ayuda Escolar	10.533						

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación y Cultura

11452 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por el que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de reforma en el Centro de Educación Infantil de San Basilio (Murcia).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/60/99.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras reforma en el Centro de Educación Infantil de San Basilio, en Murcia.
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Centro de Educación Infantil de San Basilio, en Murcia.

- d) Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 11.324.586 pesetas (68.062,13 euros).

5. Garantías.

Provisional: 226.492 pesetas (1.361,24 euros).

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Sección de Contratación de la Secretaría General).
- b) Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (Antigua Edificio Galerías), 2.ª escalera, 4.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Murcia. 30005.
- d) Teléfono: 968/362266 y 968/366184.
- c) Telefax: 968/235977.

Internet: <http://www.carm.es>.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:
Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.
b) Otros requisitos: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, en los términos que se determinan a este fin en la cláusula 10.3.3. de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Educación.

2.º Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 41 (Antiguo Edificio Galerías), 2.ª escalera, 4.ª planta.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30.005.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (Antiguo Edificio Galerías), 2.ª escalera, 4.ª planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13,15 horas.

10. Otras informaciones: Sin contenido.

11. Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 24 de septiembre de 1999.—La Secretaria General,
María Pedro Reverte García.

Consejería de Educación y Cultura

11453 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por el que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de reforma en el Centro de Educación Infantil de Guadalupe (Murcia).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
c) Número de expediente: SG/CA/61/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras reforma en el Centro de Educación Infantil de Guadalupe (Murcia).

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Centro de Educación Infantil de Guadalupe.

d) Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 10.348.067 pesetas (62.193,14 euros).

5. Garantías.

Provisional: 206.961 pesetas (1.243,86 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Sección de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (Antiguo Edificio Galerías), 2.ª escalera, 4.ª planta.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30005.

d) Teléfono: 968/362266 y 968/366184.

e) Telefax: 968/235977.

Internet: <http://www.carm.es>.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:
Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, en los términos que se determinan a este fin en la cláusula 10.3.3. de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Educación.

2.º Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 41 (Antiguo Edificio Galerías), 2.ª escalera, 4.ª planta.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30.005.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (Antiguo Edificio Galerías), 2.ª escalera, 4.ª planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones: Sin contenido.

11. Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 24 de septiembre de 1999.—La Secretaria General,
María Pedro Reverte García.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

11435 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 24 de septiembre de 1999.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300048571582	C RAHHOU	X1394243Y	TORRE LA MATA	02.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047786529	A ERRAFAI	M 174904	CREVILLENTE	09.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	009.1
300048272876	E TAGUI	MU001454	CREVILLENTE	19.04.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
300048272840	B DIOP	V 017788	GUARDAMAR DEL SEGURA	19.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047762033	A BELLABES	X1972570K	ORIHUELA	23.02.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047358209	B MENCHI	X2142213Q	SAN FULGENCIO	10.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403002620	M QABBAL	A 102628	SAN JUAN DE ALICANTE	01.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300047678666	K LOUIMET	A 084167	SAN MIGUEL SALINAS	27.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048574054	A EL MEZDAGUI	X2544532L	ADRA	11.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048574066	A EL MEZDAGUI	X2544532L	ADRA	11.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047700180	M DANI	X1394652R	EL EJIDO	18.01.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048485082	A LAMALAM	X2055628A	CAMPOHERMOSO	06.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048578266	T BEZZIOU	X1364469V	ROQUETAS DE MAR	01.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047723325	P POLIDORI	X1498122V	ROQUETAS DE MAR	31.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300048476494	A BOUSSALHAM	X2258430Z	VICAR	07.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048495646	F HOUCINE	X2465596L	BADAJOS	10.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048516546	Y ALLAI	X1398959F	CABEZUELA DEL VALLE	07.06.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048516522	Y ALLAI	X1398959F	CABEZUELA DEL VALLE	07.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048516534	Y ALLAI	X1398959F	CABEZUELA DEL VALLE	07.06.1999	10.000	60,10		RD 13/92	012.1
300047408717	M DOUGUI	X1443435R	JARAIZ DE LA VEGA	08.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048278192	M ABBASI	X1304548B	NAVALMORAL DE LA M	04.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048278878	M ZEMMOUYI	X1780681K	TALAYUELA	30.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048574078	A TAYEBI	X1333495R	JARAIZ DE LA VERA	11.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048275567	B LAMRISS	CC001388	MAJADAS	22.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048474369	M ERRAFAI	X1285024Z	TALAYUELA	19.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
300048474370	M ERRAFAI	X1285024Z	TALAYUELA	19.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048278880	M ZEMMOUYI	X1780681K	TALAYUELA	30.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048279822	M EL GUETTI	X2081611L	TALAYUELA	04.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048571648	K ERRAFAI	X2648804D	TALAYUELA	04.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047702395	A AYNAOU	MU006909	CASAS TORRES	21.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048262962	E HAMZAOU	X1373784V	BENICARLO	24.05.1999	25.000	150,25		RD 13/92	072.1
300047683868	M OUGHYAD	X1418455E	PLATJA D ARO	01.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048278076	A KADRI	X0902866R	GIRONA	29.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047661551	A EL IDRISI	X1385195C	ALBUÑOL	06.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.

300047783796	M BOUTAHRI	X1369149M	ARTESA DE SEGRE	07.04.1999	250.000	1.502,53	RDL 339/90	060.1
300048514770	M SLATNI	X1934748B	MOLLERUSSA	05.06.1999	15.000	90,15	RD 13/92	167.
300047784806	CIDI FOREIGN COURSES SA	A7911551	MADRID	03.04.1999	20.000	120,20	RDL 339/90	061.3
300048481581	A EL MOURABIT	X1328124N	MADRID	11.05.1999	10.000	60,10	RD 13/92	010.3
300047792645	A LIENHOOP	MA051240	FUENGIROLA	16.03.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047792633	A LIENHOOP	MA051240	FUENGIROLA	16.03.1999	15.000	90,15	RD 13/92	109.1
300048274150	Z LOUZANI	X1273426P	FUENGIROLA	22.04.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048073454	M HASSEN	X2446437L	MALAGA	16.02.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048269014	M KADFI	X1403122F	ALHAMA DE MURCIA	16.05.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047676920	R EL KHANNOUSSI	X2082197F	ALHAMA DE MURCIA	11.12.1998	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048473237	H ABDELGHAFOR	X1455902W	CARAVACA DE LA CRUZ	28.05.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300047773330	M EL MOKHTARI	X1730476W	CARTAGENA	19.02.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048513594	S RACHDI	X2227319E	CARTAGENA	22.05.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048510570	A MAZOUZI	X1380077P	BALSICAS	23.05.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048454188	M CHEMLEL	X1936778V	EL ALBUJON	06.06.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403015055	A EL HAMADI	X1278265V	EL ALGAR	15.06.1999	20.000	120,20	RD 13/92	050.
300048330542	A BOUDA	X2072977X	EL ALGAR CARTAGENA	07.06.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047706595	S BOUCHARA	MU006274	LA ALJORRA	10.02.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047641679	A ZEROUAL	X0566193W	LA APARECIDA CARTA	14.12.1998	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048277175	R KHALIL	X2470490Z	LA APARECIDA CARTA	26.04.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300048512358	M MAURY	X2129512B	LA MANGA DEL MAR M	07.06.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300048512360	M MAURY	X2129512B	LA MANGA DEL MAR M	07.06.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300048276717	A KHABA	X2412716Q	LA PUEBLA	05.06.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047409035	E RIAHI	MU003476	LENTISCA CARTAGENA	04.02.1999	10.000	60,10	RD 13/92	010.1
300048331601	A SEBAI	X1345393P	LENTISCAR CARTAGEN	09.06.1999	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
300047298092	C RHATTAS	X1616755Q	LOS BEATOS	28.02.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048295219	B BACHIREN	X2074472X	SAN GINES CARTAGEN	16.05.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048550566	M BEHLAGUI	X2137176Q	CIEZA	28.05.1999	15.000	90,15	RD 13/92	151.2
300048531201	A EL BADR	X2202771S	CIEZA	24.05.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048474837	E HASSOUNI	X1294705N	FUENTE ALAMO	24.05.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300047024939	A EL METNANI	X1393204W	FUENTE ALAMO	08.03.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048477656	E LEDGHAMI	X1431766Q	FUENTE ALAMO	08.05.1999	15.000	90,15	RD 13/92	167.
300048269658	M MALKI	X1310154M	CAMPILLO DE ARRIBA	06.06.1999	2.000	12,02	RDL 339/90	059.3
300048296455	A KADFI	X2620536P	CUEVAS DE REYLLO	31.05.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048486130	M BENSADOUN	X1300160Q	CVAS REYLLO FT ALA	15.05.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048278301	S DIB	X2333827V	LA UNION	09.05.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047617940	S EL FRITI	X2081619G	LAS TORRES COTILLAS	10.03.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047815037	B MVOGO	X2333635D	LAS TORRES COTILLAS	28.03.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300047753627	A LOPEZ	22461215	LAS TORRES COTILLAS	17.01.1999	50.000	300,51	2 RD 13/92	020.1
300048474989	B CHERKI	X2086868D	LORCA	05.06.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048576373	A BOUDALL	X2514249G	LORCA	08.06.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300047790521	H TAYEBI	X2198403V	DIP MARCHENA LORCA	24.02.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047772671	E LEKDIR	M 181202	LOS ALCAZARES	19.02.1999	15.000	90,15	RD 13/92	009.1
300047704045	A LAMRISS	X1386049T	LOS ALCAZARES	26.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047772920	I URDEA	X1775345K	LOS ALCAZARES	03.03.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047772245	M BOUCHNAFA	X2075467Q	LOS ALCAZARES	08.03.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048517046	A KAYUNGU	X2294425Z	LOS ALCAZARES	12.06.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048510283	H CHAOUTI	X2014725V	LOS NAREJOS	14.05.1999	15.000	90,15	RD 13/92	146.1
300048345960	O NASEF	X2624086Q	MAZARRON	14.06.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048345958	O NASEF	X2624086Q	MAZARRON	14.06.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300046843402	N KADFI	X2441823M	DIP LEIVA MAZARRON	31.01.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048345016	A ABED	X2067426W	PUERTO MAZARRON	10.05.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047723714	M ELMAGHRAOUI	X1253807P	MOLINA DE SEGURA	06.03.1999	50.000	300,51	2 RD 13/92	020.1
300048579015	J GOMARIZ	52818250	MOLINA DE SEGURA	03.06.1999	15.000	90,15	RD 13/92	151.2
300047766002	J HERNANDEZ	74317582	MOLINA DE SEGURA	10.03.1999	40.000	240,40	1 RD 13/92	094.1A
300047714658	M SADIKI	X1383327S	MULA	20.02.1999	10.000	60,10	RD 13/92	010.1
300048472221	A MOUTTAOUSSIL	X2224275Z	MULA	15.05.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	062.2
300048416400	Y XIA	OR013073	MURCIA	07.05.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300048416412	Y XIA	OR013073	MURCIA	07.05.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300048073818	B DJELLOUL	X1417271B	MURCIA	01.03.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047360976	R EL BAHJAQUI	X1453672A	MURCIA	08.04.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300047714750	H AIT ALI	X2225754K	MURCIA	05.03.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047747159	H MAROUF	X2356136Q	MURCIA	11.02.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048480370	A OUAHI	X2574966R	MURCIA	14.05.1999	15.000	90,15	RD 13/92	167.
300048570747	D HEINZMANN	X2782810V	MURCIA	31.05.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403001913	S PINAR	22339207	MURCIA	24.04.1999	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300048610022	A ROCA	27428589	MURCIA	10.06.1999	10.000	60,10	RD 13/92	018.1

300403019190	A MARTINEZ	27470478	MURCIA	10.06.1999	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300048511056	M MESSAOUDI	X2135393G	AVILESES	19.05.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047359044	S FARID	25725185	ERA ALTA	14.03.1999	25.000	150,25	RD 13/92	003.1
300047731772	D BENNUNA	MU008452	LOS MARTINEZ DEL P	22.02.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048279998	M HAMMON	X1323482Q	LOS MARTINEZ DEL P	13.05.1999	10.000	60,10	LEY 30/199	
300048511147	B BACHIREN	X2074472X	LOS MARTINEZ DEL P	21.05.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048276584	A YOUNB	X2150819C	LOS MARTINEZ DEL P	19.04.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047783383	K AYADI	X2150907Q	LOS MARTINEZ DEL P	03.04.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048296339	H MILAD	X1459204S	LOS MTEZ DEL PUERT	23.04.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300403012790	M KHLALIL	MU001815	PUENTE TOCINOS	24.05.1999	30.000	180,30	RD 13/92	050.
300047719887	B DIENG	X1312523M	PUENTE TOCINOS	09.04.1999	30.000	180,30	RDL 339/90	061.3
300047694465	K GNNGUS	X1477390P	PUENTE TOCINOS	29.12.1998	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047045220	A MEDDAHI	X1984259A	SANTIAGO EL MAYOR	10.04.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300402589430	G PAUL	MU001790	SANTO ANGEL	20.02.1999	20.000	120,20	RD 13/92	050.
300048416503	A ARABI	X1416893R	ZARANDONA	04.06.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300048416734	A ARABI	X1416893R	ZARANDONA	04.06.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300048510647	B BENHAMMADI	X2049231T	ZENETA	02.06.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047717441	M RHOUT	X1343589K	PLIEGO	01.04.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048579775	P SEGURA	23246032	PUERTO LUMBRERAS	10.06.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048511561	B LOPEZ	22970439	EL MIRADOR S JAVIE	20.05.1999	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300403019139	T AMADOR	75071531	MURCIA	09.06.1999	40.000	240,40	RD 13/92	048.
300047703508	L CHOLET	MU004699	SAN PEDRO PINATAR	02.02.1999	16.000	96,16	RD 13/92	099.1
300047702139	C MARTINEZ	22843060	SAN PEDRO PINATAR	08.02.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048578760	A SNINI	M 181593	TORRE PACHECO	02.06.1999	10.000	60,10	RD 13/92	010.2
300047355439	D MARTINS	MU008647	TORRE PACHECO	24.03.1999	15.000	90,15	RD 13/92	167.
300048275403	M EL MOUMNI	MU009755	TORRE PACHECO	28.04.1999	10.000	60,10	RD 13/92	090.1
300048511226	A TALEMSI	X1307037Q	TORRE PACHECO	27.05.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047708180	M MAKKOUR	X1326446J	TORRE PACHECO	14.02.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048276730	H BENSERYA	X1393063E	TORRE PACHECO	22.06.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048276754	A MCHICH	X2073088Y	TORRE PACHECO	22.06.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048453652	A HILMI	X2131376N	TORRE PACHECO	03.05.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048338607	A IZMER	X2173691F	TORRE PACHECO	07.06.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048511044	E SBAI	X2258620C	TORRE PACHECO	19.05.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048510556	T DHAMNA	X2435653E	TORRE PACHECO	23.05.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048269312	R MLAHI	X2439080E	TORRE PACHECO	29.04.1999	15.000	90,15	RD 13/92	009.1
300048571752	A HAFIDI	X2629406T	TORRE PACHECO	05.06.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047410657	A BELKHROUF	X1498574D	BALSICAS	12.01.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047787947	M BELKASMI	X2074163T	BALSICAS	14.04.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048575769	M EL MORID	X2086797F	BALSICAS	18.05.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048513727	Y EL OIRAKI	X2116501H	BALSICAS	28.05.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048575484	M MESSAOUDI	X2135393G	BALSICAS	29.05.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048337615	A LAKHLIFI	X2199059Y	DOLORES DE PACHECO	09.06.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048536340	A BENSAD	X0915116S	EL JIMENADO	07.06.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048512700	Y BERHILI	X2537166J	EL JIMENADO T PACH	31.05.1999	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048474898	J MAMOUNE	X1309040H	EL JIMENADO TORRE	01.06.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047778570	A BACHA	X1397009N	ROLDAN TORRE PACHE	21.03.1999	31.000	186,31	RDL 339/90	061.1
300048281531	M EL LYAZIDI	X2082220F	ROLDAN TORRE PACHE	05.05.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048571570	M RAHMOUNI	X1286655N	SAN CAYETANO T PAC	02.06.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048571569	M RAHMOUNI	X1286655N	SAN CAYETANO T PAC	02.06.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048470558	L MAJDOUBI	X1420284B	TOTANA	21.04.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048268101	N BOURAZMA	X2437816T	TOTANA	16.04.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048271707	M BOURAZZA	X1405691T	CAMAREROS TOTANA	09.05.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048364771	A JEFFALI	X2437895X	DIP PARETON DE TOT	16.05.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048471241	M BOURAZZA	X1405691T	DIPUTACION PARETON	09.05.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047793042	E ABDELLAOUI	Z 005059	CAPARROSO	14.03.1999	15.000	90,15	RD 13/92	167.
300048534548	M ESSADEQY	X2334027X	MANACOR	23.05.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300047758443	A MOUNTASIR	S 003697	AIZARNAZABAL	16.02.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300047793625	S CONEAC	X1611680R	GANDIA	25.03.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300047793637	S CONEAC	X1611680R	GANDIA	25.03.1999	5.000	30,05	RDL 339/90	059.3
300048511627	H ABBASSI	X1578224X	LLIRIA	06.06.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300047737865	A EL HAMD AOUI	X1337993Z	VALENCIA	05.03.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403013800	G CABRERA	23739620	VALENCIA	02.06.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

11436 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 24 de septiembre de 1999.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300048509700 Y DI ATTARA		X1256100R	ALICANTE	09.07.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
300048517861 D LAARAJ		X2523480N	PILAR DE LA HORADADA	20.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048572690 A ASLAOUI		X2179607N	VILLAJYOYA	26.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048483917 A ASLAOUI		X2179607N	VILLAJYOYA	27.06.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048473444 M BAHIJ		X2605168G	EL EJIDO	25.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048343573 M DJATTIT		X2529754F	LA MOJONERA	25.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048486517 L MAZOUZI		X1335816E	TALAYUELA	20.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047303051 A ES SABIR		X1311318L	CARTAGENA	28.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048442708 M MAURY		X2129512B	LA MANGA CARTAGENA	04.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048442710 M MAURY		X2129512B	LA MANGA CARTAGENA	04.07.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048364643 A SMAILI		X1361477S	FUENTE ALAMO	29.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047308826 M OUASSARNI		X2217892W	LA UNION	15.06.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
300048365325 M RABOUTI		X1444755X	MOLINA DE SEGURA	07.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403021870 M LOPEZ		52758766	MOLINA DE SEGURA	26.06.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300048433240 A ZOVITINA		X2040353T	MURCIA	17.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048474941 H MOUSSAID		X2204631N	MURCIA	04.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048509682 N OMOROWA		X2385518G	MURCIA	22.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048495701 A BOUGHADAD		X2660432E	MURCIA	07.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048430615 B CHERBAL		X0746901E	BENIAJAN	04.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048473481 M AZOUZOUT		X2501538N	CORVERA	28.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048573268 A BENALI		X1379186Z	LOS MARTINEZ DEL P	10.06.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1A
300047370982 M KHANFRI		X1464297W	LOS MARTINEZ DEL P	13.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047370817 Y KHANFRI		X2076393E	LOS MTEZ DEL PUERT	13.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048536685 A ERRAHMOUNI		X1382569Q	LOS MTNEZ DEL PUER	03.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048445138 A MOUNIR		X2660589H	SANGONERA LA VERDE	17.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300048273698 R FERNANDEZ		74230396	SAN PEDRO PINATAR	29.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048498234 A FOFANA		X1458655H	SANTOMERA	19.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048518622 B BENALI		X1363227V	TORRE PACHECO	21.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048578849 M EL MOTOUK		X2057567X	TORRE PACHECO	11.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048454218 B BOUKHRISS		X1612727J	BALSICAS	06.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048614064 L ZEROUALI		X2083540Q	BALSICAS T PACHECO	30.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048373140 M BERKIA		X1971316D	ROLDAN TORRE PACHE	17.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048474886 M RAHMOUNI		X1286655N	SAN CAYETANO T PAC	30.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048577298 L EL MOKHJARI		X2135411E	LEBOR BAJO	23.05.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048573682 B ZIDANI		PO028167	VILABOA	14.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048445072 L BALOTA		X1418821C	CALAFELL	08.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

11375 Menor cuantía 95/1999. Cédula de notificación y emplazamiento.

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Bernal Segado, únase a los autos. Emplácese al demandado don Fulgencio Martínez Olmos mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado para que en el término de diez días se persone en autos, y en caso de haber fallecido, emplácese a los ignorados herederos del mismo en idéntica forma.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Fulgencio Martínez Olmos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Cartagena, 16 de septiembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

11443 Demanda de fijación de retroacción de quiebra número 357/95 BIS.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena,

Hace saber: Por tenerlo así acordado en autos de demanda incidental de fijación de retroacción de la quiebra a instancia de depositario de la quiebra de Viviendas Serranas, S.A., n.º 357/95 BIS representado por el Procurador contra María del Carmen García Buendía, por medio del presente se emplaza a Eurogestión, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del plazo de diez días pueda comparecer en el juicio en legal forma con Abogado y Procurador, con apercibimiento de ser declarado en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el juicio su curso, notificándole en los estrados del Juzgado las resoluciones que se dicten.

En Cartagena a once de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario, Manuel Pacheco Guevara.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

11420 Juicio ejecutivo número 8/92.

Juicio ejecutivo 8/92.

Demandante: Banco Popular Español, S.A.

Procurador: Alejandro Juan Lozano Conesa.

Demandado: Derek Norman Richardson, Salvador Hernández Galián y Manuel de Santiago Oliva Melián.

Procurador: Diego Frías Costa y Diego Frías Costa.

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 8/92, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Derek Norman Richardson, Salvador Hernández Galián y Manuel de Santiago Oliva Melián, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 29 de noviembre de 1999 a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3056 0000 17 0008 92, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexto. Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de enero del 2000 a las 10, 30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de febrero del 2000 a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Séptimo. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana. Número noventa y uno. Estudio número diecisiete, en planta baja, del grupo de bungalows tipo «A», sito en el paraje de Atamaría, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Está destinada a vivienda. Consta de terraza, estar-comedor, cocina, un dormitorio y cuarto de baño. Su superficie es de noventa y tres metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, de los cuales sesenta y cuatro metros, treinta y cuatro decímetros están edificadas, y veintinueve metros, treinta decímetros cuadrados se destinan a terraza. Linda: por el

frente, con zona de acceso; por la derecha entrando, con el estudio número dieciséis; por la espalda, con el subsuelo del inmueble, y por la izquierda, con el estudio número dieciocho.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 791, libro 170, folio 225, finca registral número 17.471-N.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de siete millones quinientas sesenta y seis mil trescientas ochenta y cuatro pesetas (7.566.384 pesetas).

Dado en Cartagena a uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

11363 Juicio ejecutivo 139/99.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

Número: 139/99.

De Banco Español de Crédito, S.A.

Procurador: Diego Frías Costa.

Contra Osiris Travel, S.L.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado Osiris Travel, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago, sobre los siguientes:

Finca número 15.369, libro 158.

Finca número 15.408, libro 158.

Principal: Tres millones cincuenta y ocho mil trescientas setenta y siete.

Intereses, gastos y costas: Un millón quinientas mil.

En Cartagena a 8 de septiembre de 1999.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

11427 Demanda número 241/1999.

Diligencia. En Cartagena a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Compañía Internacional de Cementos por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 241/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Pérez Vicente contra la empresa Compañía Internacional de Cementos, Fondo de Garantía Salarial, Intervención Judicial de la Cía de Cementos, S.A., sobre extinción de relación laboral, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 16 de septiembre cuyo dispongo es del siguiente tenor literal: Tener por desistida a la parte recurrente del recurso de suplicación interpuesto contra la sentencia dictada en este procedimiento.

Providencia de fecha 16 de septiembre de 1999 del siguiente tenor literal: Se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos. Procédase al cierre y archivo de las presentes actuaciones una vez sea firme esta resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Compañía Internacional de Cementos, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Cieza

11366 Autos del Art. 131 L.H., número 146/99.

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 146/99, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecario, a instancia del Banco Español de Crédito, S.A., representada por la Procuradora Sra. Piñera Marín, contra otros y don Amadeo Fernández Cano, el que se encuentra en ignorado paradero, de cuantía 22.325.000 pesetas, en los que se ha acordado requerir al referido codemandado para que en el término de diez días satisfaga a la actora la cantidad reclamada.

Y para que sirva de requerimiento a don Amadeo Fernández Cano, se expide la presente en Cieza a 13 de septiembre de 1999.—La Juez, María del Carmen Orenes Barquero.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Cieza

11335 Juicio ejecutivo 386/97.

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, seguido con el número 386/97, a instancia de Refrigeraciones Bernal, S.L., representado por la Procuradora Sra. Lucas Guardiola, contra Supermercados Comunicando, S.L., se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las 10,15, por primera vez el próximo día 29 de noviembre de 1999; en su caso, por segunda vez, el próximo día 27 de diciembre de 1999, y en su caso, por tercera vez, el

próximo día 24 de enero del año 2000, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercera.— Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarta.— Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinta.— Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexta.— De resultar inhábil alguno de los días señalados para la celebración de las subastas, las mismas se celebrarán en el día siguiente hábil y a la misma hora.

Séptima.— De no poderse notificar personalmente el señalamiento de subastas a la demandada, se entenderá notificada con la publicación del presente.

Bienes que se subastan:

- Máquina de cortar embutido, modelo Corelek, S.A., número 272557, modelo 275, motor 1/3 cv. marca Braher. Valorada en 10.000 pesetas.

- Sierra de carne, modelo Ade, con motor de 1/2 cv. Valorada en 25.000 pesetas.

- Tres cámaras modulares de 2 x 2 x 2,45 metros, de la marca Taver, lacadas blancas, con panel de 7 cm. Valoradas en 750.000 pesetas.

- Tres monoblock frigorífico, marca Tenoblock herméticos, con motor de 1/2 cv. y a 220 v. Valorados en 150.000 pesetas.

- Dos módulos de isla congeladora, marca Costan, modelo Robay, de 2,50 metros c/u, con grupo incorporado lacado en blanco. Valorados en 90.000 pesetas.

- Una unidad de expositor frigorífico de productos lácteos, marca Costan, modelo Guepardo de 3,60 metros y 2 metros de alto.

- Una unidad condensadora marca Dorhu de cv. a 380 v., para expositor anterior. Valorada en 50.000 pesetas.

- Un mueble fregadero para limpieza de pescado de acero inoxidable, medidas 1,20 x 0,60 x 0,85 metros, con ducha incorporada. Valorada en 30.000 pesetas.

Dado en Cieza a 9 de septiembre de 1999.— La Juez, María del Carmen Orenes Barquero.— La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Cieza

11336 Juicio ejecutivo 56/98.

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de Cognición seguidos ante este Juzgado con el número 56/98, a instancia de don César Navarro Lifante, representado por la Procuradora Sra. Lucas

Guardiola, contra don Antonio Francisco Hurtado Serrano, se ha acordado sacar a pública subasta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las 10,30, por primera vez el próximo día 22 de noviembre de 1999; en su caso, por segunda vez, el próximo día 20 de diciembre de 1999, y en su caso, por tercera vez, el próximo día 21 de enero del año 2000, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercera.— Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarta.— Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinta.— Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexta.— De resultar inhábil alguno de los días señalados para la celebración de las subastas, las mismas se celebrarán en el día siguiente hábil y a la misma hora.

Séptima.— De no poderse notificar personalmente el señalamiento de subastas a la demandada, se entenderá notificada con la publicación del presente.

Bienes que se subastan:

- Vehículo tipo motocicleta, marca Harley Davison, modelo KLS-100 Roadstar, número de bastidor ID 4E26590 H9, fecha de matriculación año 1978/80. Valorada en 375.000 pesetas.

Dado en Cieza a 16 de septiembre de 1999.— La Juez, María del Carmen Orenes Barquero.— La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Cieza

11113 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 11113, aparecida en el «B.O.R.M.» número 224, de fecha 27 de septiembre de 1999, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«**11113 Autos de juicio ejecutivo número 365/95».**

Debe decir:

«**11113 Autos de juicio ejecutivo número 396/95».**

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Primera Instancia número Dos de Lorca

11371 Procedimiento judicial sumario art. 131 L.H. número 99/99.

Don Juan Rollán García, Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 99/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra José Peña Espinosa y María Díaz Rodríguez en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 8 de noviembre a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3.068, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de diciembre a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de enero del año 2000 a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca número setenta y cinco, local destinado a aparcamiento, señalado con el número 31, en la planta de sótano, al que se accede a través de la zona común de paso y rodamiento, desde dos rampas, tres escaleras y tres ascensores que conducen a dicha planta. Tiene una superficie

útil de doce metros y cincuenta decímetros cuadrados, lindando, frente, Este, zona común de rodamiento; derecha entrado aparcamiento número 30; izquierda, aparcamiento número 32; y fondo, aparcamiento número 24 para determinar su participación en los elementos y gastos comunes, en relación al valor total del inmueble, le corresponde una cuota de veintidós diez milésimas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 2.032, libro 339, folio 57, finca número 35.723, inscripción 4.^a valorada a efectos de subasta, doscientas sesenta y seis mil quinientas pesetas.

Finca número veintiocho. Local destinado a trastero, señalado con el número 28, en la planta de sótano, al que se accede a través de la zona común de paso, desde dos rampas, tres escaleras y tres ascensores que conducen a dicha planta. Tiene una superficie útil de cuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados, lindando frente Norte zona común de paso, derecha entrando, trastero número 29, izquierda, trastero número 27, y fondo, trastero número 42 y 43. Para determinar su participación en los elementos y gastos comunes, en relación al valor total del inmueble le corresponde una cuota de nueva diez milésimas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, tomo 2.032, libro 339, folio 10, finca 35.629 inscripción 3.^a

Responsabilidad hipotecaria. Queda afecta a responder de quinientas mil pesetas de principal; de doscientas noventa y dos mil quinientas pesetas de intereses de tres años; de cuarenta mil pesetas para prestaciones accesorias, y de trescientas mil pesetas para costas y gastos, valorada a efecto de subasta en un millón ciento treinta y dos mil quinientas pesetas.

Dado en Lorca a dos de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez, Juan Rollán García.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

11333 Procedimiento art. 131 L.H. número J-230/99.

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del Secretario que me refrenda, se siguen autos de procedimiento artículo 131 L.H. número J-230/99, a instancias del Procurador don Benito García Legaz, en nombre y representación de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., contra Juan Punzano Reolid y Purificación Martínez Vidal, D.N.I. 27.443.925 y 29.057.032, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, por término de veinte días, por primera vez, el día 9 de noviembre, en su caso, por segunda vez, el día 14 de diciembre del año actual, y por tercera vez, el día 11 de enero del 2000, todas ellas a las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito, en esta localidad, Avda. de Madrid, número 70, 2.^a planta, las dos últimas para el caso de ser declaradas desierta la anterior, y bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca y que aparece en la

valoración de cada finca, para la segunda subasta, el 75 por 100 del aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de Consignaciones y Depósitos de esta Juzgado, abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 4320, núm. de cuenta 3.075, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Todos aquellos postores que concurran a las subastas, habrán de designar, conforme al último párrafo del artículo 4 de la L.E.C., un domicilio en Molina de Segura, en el que se practicarán cuantas diligencias hayan de entenderse con aquellos, con el expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, no serán admitidos en la licitación.

Tercera. La subasta se celebrará por lotes. No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por fuerza mayor o ser día inhábil hubiera de suspenderse alguna, se entenderá señalada para el día hábil inmediato, a la misma hora y lugar.

Sexta. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Octava. Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrá reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearán aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena. Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Secretaría, exclusivamente los viernes desde las 10 a 12 horas de la mañana, al objeto de ofrecer una mejora en la atención al público, para que puedan examinarlos los que quisieren tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados, sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si les conviniere y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Relación de bienes objeto de subasta:

Única. Vivienda tipo D, en planta baja, en término de Alguazas, partido del Cabezo de los Pirineos, calle La Molineta, bloque 2, D, de superficie útil 83,02 metros cuadrados, además del patio. Se distribuye en varios departamentos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, finca registral número 8.166, del Ayuntamiento de Alguazas, inscripción 3.^a, folio 116 vuelto, del tomo 806, libro 67 del mentado Ayuntamiento. Valorada a efectos de subasta y como tipo en seis millones doscientas diez mil cuatrocientas (6.210.400) pesetas.

En Molina de Segura a 13 de septiembre de 1999.—El Juez.—La Secretaria, Sra. González Peinado.

Primera Instancia número Uno de Murcia

11369 Juicio ejecutivo número 436/1986.

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 436/1986, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Persianas Lustro, S.A., contra Teresa Medina Sánchez, en reclamación de 2.591.984 pesetas de intereses y tasación de costas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de noviembre de 1999 a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15

de diciembre de 1999, a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de enero del 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vivienda tipo dúplex, con garaje, sito en Algezares, con una superficie de cincuenta y cinco metros, treinta y ocho decímetros cuadrados la baja y la alta con cuarenta y seis metros, setenta y cinco decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, finca número 4.394, folio 135.

Tasada pericialmente en 8.790.000 pesetas.

Vivienda tipo A, en planta 2, edificio sito en Abarán, calle los Morzaletes número 24, con una superficie de 104,20 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza número Uno, finca número 16.781, libro 137, folio 105.

Tasada pericialmente en 1.381.500 pesetas.

Dado en Murcia a ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

11376 Juicio ejecutivo 376/1994.

En autos de juicio ejecutivo número 376/94, se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de 591.682 pesetas. Igualmente se ha practicado liquidación de intereses, que asciende al a suma de 2.873.856 pesetas.

De dicha tasación de costas y liquidación de intereses, se da vista a don Miguel Ángel Ortiz Silla y Juana Teresa Sule Boxubari, en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días puedan impugnarla.

Dado en Murcia, 10 de septiembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

11364 Juicio ejecutivo 271/99.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 271/1999.

De Banco Alicante, S.A.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra Andrés Gálvez Olmos, María del Carmen Alburquerque Rosique, Francisco Perán Urrea y María Urraco Ruiz.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al demandado Francisco Perán Urrea, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Bienes a embargar:

Los saldos que mantenga en cuentas corrientes de todo tipo en Cajamurcia, La Caixa, Caja Rural de Almería y Banco de Murcia.

Principal: 1.520.665.

Intereses, gastos y costas: 850.000.

En Murcia a 6 de septiembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

11370 Menor cuantía número 230/93.

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 230/93 se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia contra Grupo Inmobiliario Costa Cálida, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 13 de diciembre del corriente a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado

donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de enero de 2000, a las 11,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de febrero de 2000, a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados cuyo domicilio actual se desconoce o se encuentre en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana: Vivienda constituida por dos plantas anteriormente comunicadas tipo N, que forma parte del bloque número uno de los que integran un conjunto de edificación en construcción, en término de Mazarrón, diputación de Moreras y Puerto de Mar, paraje de los Saladares y Cabezo de La Mota, sobre un solar formado por las parcelas 867, 868, 874, 875, 869, 876 y parte de los números 870 y 877 del Plano de Ordenación Bahía. Dicha vivienda tiene una superficie en terraza, salón comedor, vestíbulo, cocina; y en planta alta el hall, dos dormitorios y cuarto de baño. Linda: Frente, acceso que parte de paso peatonal; derecha entrando, zona de pasaje cubierta que separa de la número 12; izquierda, la número 13; y fondo, zona ajardinada privativa de esta vivienda que separa de Calle Sierra de las Moreras. Es el local número 12 de los que integran el referido conjunto de edificación en construcción.

Tiene asignado un coeficiente sobre el bloque dos enteros y noventa y nueve centésimas de otro por ciento; y sobre el total de conjunto de cero enteros ochenta y ocho centésimas de otro por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, libro 386, del Ayuntamiento de Mazarrón, tomo 1.425, folio 219, finca número 33.749 con un valor de cinco millones doscientas treinta y ocho mil cien pesetas.

2. Urbana: Dos: Local B-2, en planta baja del bloque I, de un conjunto de edificación compuesto por cinco bloques, en término de Mazarrón, diputación de Bolnuevo, conjunto denominado Bel-Mazarrón, demarcado con el número 53-B y ocupa una superficie construida de 122,54 m². Linda: Frente, calle cubierta de la urbanización y la finca segregada y vendida a Mesyme, S.A.; Derecha entrando, local B-1 y zaguán de entrada a las viviendas; Fondo, calle cubierta de la urbanización; Izquierda, calle perimetral en el interior de la urbanización y la finca segregada.

Tiene asignado un coeficiente sobre el bloque de tres enteros y cincuenta y seis centésimas de ocho por ciento, y

sobre el total de conjunto un entero y diez centésimas de ocho por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, libro 448, del Ayuntamiento de Mazarrón, tomo 1.541, folio 183, finca número 39.132, con un valor de siete millones trescientas cincuenta y dos mil cuatrocientas pesetas.

Dado en Murcia a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

11332 Autos de acción declarativa de redención de censo, número 540/99.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de acción declarativa de redención de censo enfiteútico, juicio número 540/99, por medio de la presente se cita a quien se dirá, a la comparecencia que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 21 de octubre, a las doce horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Ofreciéndosele la cantidad de 68 pesetas, cantidad ingresada por el actor.

Para que sirva de cédula de citación en forma a doña María Antonia Fernández de Córdoba, por estar en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Murcia a 6 de septiembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

11368 Autos de LAU/LAR Incidente número 132/98.

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de LAU/LAR Incidente con el número 132/98, seguidos a instancia de Transportes Frigoríficos Alborán, S.L., contra Hortafrio, S.C.L., cuyo actual domicilio y paradero se ignora, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado ampliar el embargo practicado con fecha 26 de abril del corriente año, en la cantidad de 200.000 pesetas presupuestadas para costas, sobre la retención efectuada por la Agencia de Administración Tributaria, Delegación de Murcia, en el embargo preventivo número 8/98 del Juzgado de Primera Instancia número Tres de San Javier.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido el presente que firmo en Murcia a treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

11365 Autos de menor cuantía 298/99.

En autos de menor cuantía seguidos al número 298/99, a instancia de Renault Financiaciones, S.A., contra Pedro del

Cerro Barquero, sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta providencia Secretario doña Paloma Hernández Jiménez.

En Murcia a 7 de septiembre de 1999.

Por recibida la anterior comunicación de la Policía Local de Murcia, por la que se manifiesta que se desconoce el paradero del demandado Pedro del Cerro Barquero, emplácese al mismo para que, si le conviniere, dentro del término de diez días, se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios del Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Pedro del Cerro Barquero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a 7 de septiembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

11377 Juicio ejecutivo 24/1999.

En autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución.

Parte dispositiva: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Antonio José González-Conejero Martínez, en nombre y representación de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., contra Tecno-cem, S.L., don Juan Guerrero Madero y don Juan Carlos Guerrero Madero, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de 4.165.158 pesetas por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses de demora pactados al 17% anual desde el 1 de julio de 1998 hasta su completo pago y costas, cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la resolución, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que sirva de notificación a los demandados Tecno, Cem, S.L., don Juan Guerrero Madero y don Juan Carlos Guerrero Madero, se expide la presente en Murcia, 10 de septiembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

11339 Tercería mejor derecho número 274/99.

Don Manuel Maestre Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio tercería mejor derecho número 274/99 que se sigue en este Juzgado a instancia de Fondo de Garantía Salarial, contra Textil Juan Moragas, S.A. y María López Belmonte, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda de tercería de mejor derecho interpuesta por el Fondo de Garantía Salarial contra Textil Juan Moragas, S.A. y doña María López Belmonte, debo declarar y declaro el mejor derecho del Fondo de Garantía Salarial para hacer efectivo su crédito de 1.976.095 pesetas con preferencia al ejecutante en los autos del juicio número 141/93, seguido ante este Juzgado y sobre bienes de la codemandada, ordenando que con el importe que se obtenga se haga pago con preferencia al ejecutante al Fondo de Garantía Salarial y hasta el límite señalado, todo ello sin expresa condena en costas.

Librese testimonio de la presente resolución a los autos del juicio del que deriva la presente causa.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a interponer por medio de escrito ante este Juzgado, para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña María López Belmonte que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Murcia a 13 de septiembre de 1999.—El Secretario Judicial, Manuel Maestre Sánchez.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

11337 Separación contenciosa número 933/1999.

Número de identificación único: 30030 1 0901149/1999.

Procedimiento: Separación contenciosa 933/1999.

Sobre separación contenciosa.

De doña Asunción Sánchez Campillo.

Procuradora doña Inmaculada Giménez García.

Contra Mohammed el Fachrani.

Cédula de emplazamiento

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Murcia.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de separación contenciosa n.º 933/1999.

Emplazado: Mohammed el Fachrani.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Murcia a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Instrucción número Seis de Murcia

11423 Juicio de faltas 524/99-B H.

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de los de Murcia.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 524/99, en la que se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

Murcia a veinte de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos por el Ilustrísimo señor don José María Pérez-Crespo Payá, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas por malos tratos en el que han sido partes: como denunciante doña Encarnación Salamanca Segura y como denunciado don Antonio Espinosa García y el M. Fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Antonio Espinosa García, denunciado de los hechos enjuiciados en la presente causa, declarando las costas de oficio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal con expresa indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación, debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a doña Encarnación Salamanca Segura, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Instrucción número Seis de Murcia

11422 Juicio de faltas 1.159/98-A C.

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de los de Murcia.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 1.159/98 A C, en las que se ha dictado la siguiente resolución: Providencia Magistrado Juez Ilustrísimo señor Pérez-Crespo Payá:

«En Murcia, dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta y visto el estado del presente juicio de faltas, al haberse practicado ya todas las diligencias necesarias, procédase a la celebración del correspondiente juicio en la Sala de Audiencia de este Juzgado, señalándose la audiencia del próximo día veintiuno de diciembre y hora de las nueve y quince de su mañana. Convóquese para dicho acto al Ministerio Fiscal y responsables civiles, en su caso, así como a las partes y testigos, librándose para ello los correspondientes despachos, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación a juicio de don Marcos Álvarez Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

De lo Penal número Uno de Murcia

11340 Ejecutoria número 217/98, por falsificación y otros.

Don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado de lo Penal número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho órgano judicial se sigue la ejecutoria número 217/1998, por falsificación y otros, en el que se ha acordado sacar a pública subasta por término de treinta días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este órgano, el día 14 de octubre de 1999, a las once y media de la mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3100/0000/78/0217/98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Que las cargas y gravámenes anteriores y los posteriores preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de noviembre de 1999, a las once y media de la mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de diciembre de 1999, a las once y media de la mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Vehículo marca Citroën, modelo ZX, versión 1.4, matrícula MU-3035-BB. Valorado en ochocientos noventa mil (890.000) pesetas.

Se encuentra depositado en poder de este Juzgado de lo Penal, en el Depósito Municipal de la Finca Mayayo, de Sangonera la Verde (Murcia).

Dado en Murcia a 15 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Julio Guerrero Zaplana.

De lo Social número Uno de Murcia

11421 Autos número 538/99.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 538/99, a instancias de don Andrés Escolar Gadea, contra Grupo Farruchuelo y Asociados, S.L. y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día tres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve y hora de las 10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial el representante legal de la empresa demandada con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Grupo Farruchuelo y Asociados, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 17 de septiembre de 1999.—El Secretario, en sustitución reglamentaria de este Juzgado, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Cuatro de Murcia

11338 Autos número 492/99, sobre invalidez.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 492/99, a instancia de don Vicente García Cremades, contra INSS, TGSS, Mutua Fremap y Coesmur, S.L., en acción sobre invalidez, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve y hora de 10,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los

medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Coesmur, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada en providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a diez de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

11425 Proceso número 1.344/94 sobre cantidad.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria titular del Juzgado de Lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.344/94, recurso número 315/98, seguido a instancia de Félix Pérez Salas frente Valeo España, S.A. y Metalurgia del Sureste, S.A. sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a quince de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

Dispongo

Se acuerda citar al legal representante de la demandada Valeo España, S.A. para el 13 de octubre de 1999, a las 10,30 horas, al objeto de hacerle entrega del depósito y consignación realizado, y hecho que sea esto archívense las presentes actuaciones.

Notifíquese el auto a las partes interesadas haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno.

Así lo manda, acuerda y firma el Ilmo. señor Magistrado.-El Magistrado/a Juez.-El Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Metalurgia del Sureste, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 20 de septiembre de 1999.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cuatro de Murcia

11424 Reclamación de cantidad número 132/99.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 132/99 seguido a instancia de doña Antonia Serrano

Marín frente a Exprima, S.A., y Fogasa sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Antecedentes de hecho ...

Fundamentos jurídicos ...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña Antonia Serrano Marín, frente a la empresa Exprima, S.A., y a Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa Exprima, S.A., a que abone a la actora la cantidad de 3.792.878 pesetas.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.132.99, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.132.99, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. El Magistrado-Juez. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Exprima, S.A., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 20 de septiembre de 1999.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Primera Instancia número Uno de San Javier

11373 Juicio ejecutivo número 78/97.

Don Salvador Roig Tejedor, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 78/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra David Lexis Jeffery y Betty Florence Jeffery, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en primera subasta el día 10 de noviembre de 1999 a

las doce horas, en su caso en segunda subasta el 15 de diciembre de 1999 a las doce horas y en tercera subasta el 12 de enero del 2000 a las doce horas, con las prevenciones establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115 17 7897, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana. Número cuatro. Vivienda tipo dúplex, sita en término de San Pedro del Pinatar, paraje de Los Cuarteros, con fachada a calle Tokio, es la cuarta de izquierda a derecha mirando por su frente. La superficie en planta baja es de 37,35 metros cuadrados, la misma en planta alta, la superficie del jardín es de 13,12 metros cuadrados, y del patio 9,93 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier Dos, folio 173, tomo 775, libro 238.

Valor a efectos de subasta: 7.500.000 pesetas.

Dado en San Javier a quince de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de San Javier

11334 Procedimiento Art. 131 L.H., número 416/97.

Don Salvador Roig Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 416/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario de España, S.A., contra Solokar Internacional Inc., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 9 de noviembre de 1999, a las 12,30 horas; en su caso, en segunda

subasta, el 14 de diciembre de 1999, a las 12,30 horas, y en tercera subasta el día 11 de enero del 2000, a las 12 horas, con las prevenciones establecidas en la Ley Hipotecaria y las siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115 18 41697, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana: Piso 8-29-E, en planta quinta sin contar la baja, sótano y semisótano del edificio sito en la Urbanización Cabo Romano, de La Manga del Mar Menor, su superficie es de 90,54 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier-1, finca 43.894, folio 9, libro 557.

Tasada a efectos de subasta en 13.300.000 pesetas.

Urbana: Piso 7-10-D, en planta cuarta sin contar la baja, sótano y semisótano del edificio sito en la Urbanización Cabo Romano, de La Manga del Mar Menor, su superficie es de 116,77 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier-1, finca número 43.856, folio 196, libro 552.

Tasada a efectos de subasta en 17.140.000 pesetas.

Urbana: Piso 7-11-D, en planta cuarta sin contar la baja, sótano y semisótano del edificio sito en Urbanización Cabo Romano, de La Manga del Mar Menor, su superficie es de 93,74 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier-1, finca número 43.858, folio 198, libro 552.

Tasada a efectos de subasta en 13.740.000 pesetas.

Urbana: Piso 9-3-E en planta quinta sin contar la baja, sótano y semisótano del edificio sito en Urbanización Cabo Romano, de La Manga del Mar Menor, su superficie es de 87,63 metros cuadrados. Finca 43.896, libro 557, folio 12.

Tasada a efectos de subasta en 13.000.000 de pesetas.

Dado en San Javier a 8 de septiembre de 1999.—El Juez, Salvador Roig Tejedor.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de San Javier

11374 Juicio ejecutivo número 199/92.

Número: 199/92.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De: Fiseat, S.A.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra: José Andreu Martínez y herencia yacente de Juan Andreu Martínez.

Don Salvador Roig Tejedor, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 199/92, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Fiseat, S.A., contra José Andreu Martínez y herencia yacente de Juan Andreu Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en primera subasta el día 10 de noviembre de 1999 a las 11,30 horas, en su caso en segunda subasta el 15 de diciembre de 1999 a las 11,30 horas y en tercera subasta el 12 de enero del 2000 a las 11,30 horas, con las prevenciones establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115 17 19992, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana. Número uno. Vivienda dúplex, sita en Lo Pagán, término de San Pedro del Pinatar, calle Chamartín, s/n. Es la situada a la izquierda según se mira desde la calle de su situación. La superficie del solar es de 60,88 metros cuadrados. La superficie útil entre ambas plantas es de 53,46 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier Dos, finca número 19.636, folio 141, tomo 849, libro 263, Pinatar.

Valor a efectos de subasta: 6.500.000 pesetas.

Dado en San Javier a quince de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de San Javier

11419 Juicio ejecutivo número 72/95. Cédula de notificación.

Número: 72/95.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: José Augusto Hernández Foulquié.

Contra: Arturo Sánchez González y Ginesa Alcaraz Marín.

En el procedimiento juicio ejecutivo 72/95, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier a instancia de Banco de Santander Central Hispano, S.A., contra Arturo Sánchez González y Ginesa Alcaraz Marín, sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En San Javier a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.

El señor don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez accidental de Primera Instancia número Uno de San Javier y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 72/95, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié y de otra como demandados don Arturo Sánchez González y Ginesa Alcaraz Marín, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Arturo Sánchez González y Ginesa Alcaraz Marín, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de cinco millones quinientas sesenta y cinco mil quinientas noventa pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Arturo Sánchez González, extendiendo y firmo la presente en San Javier a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de San Javier

11416 Cognición número 44/98.

Cédula de notificación y embargo

En autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de San Javier con el número 44/98 a

instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Pedro Martínez Martínez, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Providencia. Juez sustituta, doña Matilde Mengual Befán.

En San Javier a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Los anteriores escritos presentados por el Procurador Sr. Hernández Foulquié y ejemplar del B.O.R.M., en el que aparece público el edicto de notificación de sentencia al demandado, únase a los autos de su razón.

Habiendo transcurrido el plazo concedido para recurrir la sentencia dictada en los presentes autos, sin que se haya presentado escrito alguno, se declara la firmeza de la sentencia de fecha 22-2-99.

Y como se pide en el escrito de fecha 8-9-99, procédase a la ejecución de la sentencia dictada por los trámites de la vía de apremio.

Efectúese, sin previo requerimiento de pago, el embargo de bienes del demandado Pedro Martínez Martínez en cantidad suficiente a cubrir la suma de 279.405 pesetas de principal más otras 175.000 pesetas calculadas para intereses y costas. Dado el ignorado paradero del demandado, practíquese el embargo por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Embargándose los siguientes bienes propiedad del demandado:

Vehículos: MU-9522-S, MU-6252-N, M-1755-Y, B-1252-ES y A-107015.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que manda y firma S.S., doy fe.

Y para que sirva de notificación y embargo, al demandado en paradero desconocido Pedro Martínez Martínez, expido la presente en San Javier a 18 de septiembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de San Javier

11418 Juicio de cognición número 186/98. Cédula de notificación.

Número de identificación Único: 30035 1 0300975/1999.

Procedimiento: Cognición 186/1998.

Sobre: Cognición.

De: Carmelo Julio Pagán Brugarolas Albaladejo.

Procurador: José Augusto Hernández Foulquié.

Contra: Javier Alcázar Riera, S.A.

La Ilustrísima señora doña Rosario Gómez Soto, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 186/98, a instancias de don Carmelo Julio Pagán Brugarolas Albaladejo, contra la mercantil Javier Alcázar Riera, S.A., en los que se ha acordado notificar la sentencia, por edictos, al demandado por encontrarse en paradero desconocido, por lo que se publica el fallo de la sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don J. Augusto Hernández Foulquí en nombre y representación de don Carmelo Julio Pagán Brugarolas Albaladejo, contra la mercantil Javier Alcázar Riera, S.A., debo declarar y declaro:

a) Que don Carmelo Julio Pagán Brugarolas Albaladejo, adquirió en documento privado en fecha 9 de julio de 1981, la finca descrita en el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia a la mercantil Francisco Javier Alcázar Riera, S.A., habiéndose abonado por el actor a la demandada la totalidad del precio pactado y

b) Que en el citado contrato de fecha 9 de julio de 1981, se obligaba la mercantil Francisco Javier Alcázar Riera, S.A., al otorgamiento de la escritura pública de compraventa a favor del actor o de la persona física o jurídica que éste designara, sin que hasta el momento se haya otorgado la misma a favor de ésta, por lo que debo condenar y condeno a la referida parte demandada a estar y pasar por las anteriores declaraciones y al otorgamiento por la mercantil Francisco Javier Alcázar Riera, S.A., a don Carmelo Julio Pagán Brugarolas Albaladejo, de la correspondiente escritura pública de compraventa respecto de la plaza de garaje señalada en el primero de los antecedentes de hecho de esta resolución, y ello con el apercibimiento que de no verificar el mismo de forma voluntaria se otorgará de oficio por el Juzgador, con expresa imposición de costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito dentro del plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, ante este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia en el que se expondrán las alegaciones en que se base la impugnación debiendo fijar un domicilio para notificaciones en la sede del órgano competente par conocer del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada mercantil Javier Alcázar Riera, S.A., expido la presente para que sirva de cédula de notificación, en San Javier a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia de Yecla**11362 Procedimiento menor cuantía 90/98.**

En autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Yecla, con el número 90/98, a instancia de Caja Rural Central, Sdad. Coop. de Crédito, contra Nogal Selección, S.L., José Rovira López y Ana María Martínez Martínez, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Requírase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Y para que sirva de requerimiento al demandado en paradero desconocido Nogal Selección, S.L., expido la presente en Yecla a 30 de julio de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia de Yecla**11361 Juicio ejecutivo 98/98.**

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Yecla, con el número 98/98, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Nogal Selección, S.L., Ana María Rovira Martínez, Nicanor Díaz Gil, Martín Martínez Gil y María Concepción Rovira Martínez, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Propuesta de resolución Secretario don Pedro Julio Soler Soriano.

En Yecla a 26 de julio de 1999.

Presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a los autos de su razón y procédase, conforme se interesa, al requerimiento de títulos mediante edictos con fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», despacho que será entregado al Procurador de la parte actora para su curso y gestión.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados desconocidos, Nogal Selección, S.L., Martín Martínez Gil y María Concepción Rovira Martínez, expido la presente en Yecla a 26 de julio de 1999.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

11359 Nombramiento.

Anuncio para hacer saber que esta Alcaldía mediante resolución número 500/99, de fecha hoy, ha resuelto nombrar funcionario de confianza de la Corporación a don José Ruiz Jiménez, con D.N.I. número 22.367.372, en régimen de dedicación exclusiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alguazas, 13 de septiembre de 1999.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.—El Secretario General, Antonio Francisco García González.

Alguazas

11287 Aprobación definitiva del expediente de Modificación de Crédito número 1.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 30 de julio de 1999, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de Modificación de Crédito número 1, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

A. CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

<u>Econom.</u>	<u>Función</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
110.00	431	Personal Confianza.	983.326
		Encargado Obras y Serv.	
630.69	511	Apertura C/ América	2.000.000
		TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIOS	2.983.326

B. SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

<u>Econom.</u>	<u>Función</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
630.38	431	Edificio Usos Múltiples	3.923.106
630.14	431	Rehabilitación Cine IV Centenario	4.954.953
		TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	8.878.059

Total modificación 1/99 del Estado de Gastos: 11.861.385.

C. ESTADO DE INGRESOS:

<u>Econom.</u>	<u>Función</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
870.01		Remanente Tesorería	5.289.675
		TOTAL REMANENTE TESORERÍA	5.289.675

D. PARTIDAS QUE SE AMINORAN

<u>Econom.</u>	<u>Función</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
120.00	454	Ret. Básicas Deportes y otros	1.399.675
121.00	454	Ret. Comple. Deportes y otros	957.669
610.01	711	Inver. Cnos. Rurales	2.000.000
120.00	121	Ret. Básicas Admon. General	1.144.486
121.00	121	Ret. Comple. Admon. General	1.069.520
		TOTAL MINORACIÓN PARTIDAS	6.517.710

Total modificación 1/99 del Estado de Ingresos: 11.861.385.

Contra el presente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» ante el órgano competente de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 10 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998.

Alguazas a 13 de septiembre de 1999.—El Alcalde, Diego Oliva Almela. Ante mí.—El Secretario General, Antonio Fco. García González.

Archena

11520 Urbanización de la Unidad de Actuación U.A. 19.

Habiendo sido aprobado inicialmente el proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 19, por resolución de esta Alcaldía de 13 de septiembre de 1999, se abre un plazo de quince días hábiles para información pública y audiencia de los interesados, según lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

La consulta del expediente podrá hacerse en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Archena, 15 de septiembre de 1999.—El Alcalde-Presidente, Manuel M. Marcos Cervantes.

Archena

11521 Urbanización de la Unidad de Actuación U.A. 6.

Habiendo sido aprobado inicialmente el proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 6, por resolución de esta Alcaldía de 13 de septiembre de 1999, se abre un plazo de quince días hábiles para información pública y audiencia de los interesados, según lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

La consulta del expediente podrá hacerse en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Archena, 15 de septiembre de 1999.—El Alcalde-Presidente, Manuel M. Marcos Cervantes.

Beniel

11358 Aprobación de Moción de la Alcaldía, sobre delegación de competencias en la Comisión de Gobierno.

El Pleno de la Corporación de fecha 8-7-99, aprobó, entre otros, acuerdo de la Moción de Alcaldía de fecha 5 de julio de 1999, transcribiendo a continuación el punto 4.º, sobre delegación de competencias en la Comisión de Gobierno.

Cuarto.- Delegación de competencias en la Comisión de Gobierno: Se delegan en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones del Pleno:

a) El ejercicio de todas las acciones administrativas y judiciales de cualquier orden y la defensa de la Corporación.

b) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

c) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y las operaciones de Tesorería, de su competencia.

d) La solicitud y aceptación de todo tipo de subvenciones.

e) La aprobación de proyectos de obras y servicios de todo tipo, salvo que impliquen expropiaciones de terrenos, y aún cuando no estén previstos en los presupuestos.

f) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada antes indicada.

g) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a los 500.000.000 de pesetas, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico y no estén previstos en el Presupuesto.

Cuando estando previstos en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

Beniel a 20 de septiembre de 1999.—El Alcalde-Presidente, José Manzano Aldeguer.

Cartagena

11329 Nombramiento de funcionarios con carácter eventual.

Por Decreto de la Ilustrísima señora Alcaldesa de fecha 15 de julio de 1999, se procedió a los nombramientos de los señores que a continuación se indican como funcionarios de carácter eventual, con especificación de sus retribuciones brutas anuales, así como el régimen de dedicación:

—Francisco de Asís Ferreño García, 22.965.926, Director del Gabinete de la Alcaldía, 4.449.862 pesetas, incompatible.

—Mar Conesa Marchán, 22.974.287, Secretaria Particular de la Alcaldía, 4.069.782 pesetas, incompatible.

—Ginés Botella Hermosilla, 22.906.090, Secretario Grupo Municipal Socialista, 2.553.310 pesetas, incompatible.

—María Rosa Mateo Pena, 22.947.586, Secretario Grupo Municipal Izquierda Unida, 2.553.310 pesetas, incompatible.

—Juan Diego Martínez Agüera, 22.992.915, Secretario Grupo Municipal Popular, 2.553.310 pesetas, incompatible.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cartagena, 22 de julio de 1999.—La Alcaldesa, P.D.

Las Torres de Cotillas

11327 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 9/99.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del Pleno municipal de fecha 20 de agosto de 1999, relativo al expediente de modificación de créditos 9/99, sobre suplemento de crédito para gastos corrientes, a financiar con el remanente positivo de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del Presupuesto de 1998.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 39/88 al que se remite el 158,2 y el artículo 20,3 del R.D. 500/90 de 20 de abril, en relación con el artículo 38,2 del mismo texto legal. Queda elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Créditos extraordinarios:

Altas en gastos:
Capítulo II: 3.000.000 de pesetas.

*Total Altas en gastos: 3.000.000 de pesetas.

Financiación:
Altas en ingresos:
Capítulo VIII: 3.000.000 de pesetas.

*Total altas en ingresos: 3.000.000 de pesetas.

Resumen:
Total altas en gastos: 3.000.000 de pesetas.
Total altas en ingresos: 3.000.000 de pesetas.
Nivelado

Las Torres de Cotilla, 24 de septiembre de 1999.- El Alcalde, Jesús Ferrer García.

Lorca

11356 Resolución del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca de fecha veintisiete de julio de mil novecientos noventa y nueve, sobre nombramiento de funcionarios de empleo eventuales.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha veintisiete de julio de mil novecientos noventa y nueve, han sido nombradas las

siguientes funcionarias de empleo eventuales, habiendo tomado posesión de los cargos el día veintinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve.

—Doña Concepción María Torrecilla Serrano, con D.N.I. 23.255.421-Y, Auxiliar Administrativo, con dedicación exclusiva y retribuciones mensuales de 172.618 pesetas, percibiendo dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre correspondientes al sueldo base.

—Doña Lina Mena Alcaraz, con D.N.I. 23.239.883-Q, Auxiliar Administrativo, con dedicación exclusiva y retribuciones mensuales de 172.618 pesetas, percibiendo dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre correspondientes al sueldo base.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 13 de septiembre de 1999.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Lorca

11513 Gerencia de Urbanismo. Obras de reparación de muro medianero.

Mediante resolución de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 22 de julio de 1999 y Decreto de 9 de febrero de 1999, se ha acordado ordenar al titular del inmueble sito en calle San Roque, número 4, la ejecución de obras de reparación del muro medianero, que presenta un avanzado estado de deterioro y posibilidades de vuelco hacia la vía pública.

El titular catastral del mencionado inmueble resulta ser doña Luisa Lorente Gómez y, en su representación, don Manuel Lorente Gómez, con domicilio en calle Andrés Pascual, número 9, quien ha manifestado no ser propietario del edificio. Asimismo, se ha procedido a ordenar la ejecución de las mencionadas obras a don Tomás, don Plácido, don Pedro, don Francisco Llamas Morales, titulares del inmueble según manifestaciones de los vecinos, quienes han manifestado, igualmente, no ser propietarios de la edificación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos de que los titulares del inmueble ejecuten lo ordenado en la Resolución de la Presidencia de fecha 22 de julio de 1999 en el plazo de siete días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con advertencia de que, en caso de no realizarse las mencionadas obras en el referido plazo, se procederá a su ejecución subsidiaria por los Servicios Técnicos Municipales o por la empresa municipal «Suelo y Vivienda de Lorca, S.A.»; pudiendo durante dicho plazo formular alegaciones y presentar la documentación que estimen conveniente en defensa de sus intereses.

Contra la indicada resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente día al del recibo de la notificación.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano de la Gerencia Municipal de Urbanismo que dictó la resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

Lorca, 20 de septiembre de 1999.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

11522 Gerencia de Urbanismo. Anuncio de aprobación del proyecto de rehabilitación y adaptación de la antigua posada de la Merced para centro de interpretación de «Lorca taller del tiempo» y Gerencia de Urbanismo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1999, acordó aprobar el proyecto de rehabilitación y adaptación de la antigua posada de La Merced para Centro de Interpretación de «Lorca Taller del Tiempo» y Gerencia de Urbanismo, que ha sido redactado por los arquitectos municipales.

La aprobación del mencionado proyecto comporta la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos, a efectos expropiatorios, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 11 de su Reglamento, y 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días a contar a partir de la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Significándose que en caso de que no se presentaren alegaciones durante el referido plazo, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo del Pleno.

Lorca, 29 de septiembre de 1999.—El Concejal-Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorquí

11288 Anuncio de adjudicación contrato de obras. Refuerzo de firme Camino de La Noria y otros.

1.- Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorquí.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de expediente: 2/99.

2.- Objeto del contrato.

A) Tipo de contrato: De obra.

B) Descripción del objeto: «Refuerzo firme Camino de la Noria y otros».

C) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 28-6-99.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 25.381.480 pesetas.

5.- Adjudicación.

A) Fecha: 6-9-1999.

B) Contratista: Intersa.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 20.914.340 pesetas.

Lorquí a 16 de septiembre de 1999.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

He resuelto:

1.-Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales de este Ayuntamiento, por el orden que se detalla:

-1.º-Don Juan José Lardín Sánchez.

-2.º-Don José de la Cruz Sánchez Navarro.

-3.º-Don José Hernández Vera.

-4.º-Doña Pilar Verdú Manuel.

-5.º-Don Ginés Costa Cifuentes.

2.-De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

3.-Notifíquese a los designados y publíquese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución.

Mazarrón, 5 de julio de 1999.—El Alcalde-Presidente, Domingo Valera López.—El Secretario accidental.

Lorquí

11289 Anuncio de adjudicación contrato de obras. Reforma vestuario de Piscina Municipal.

1.- Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorquí.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de expediente: 3/99.

2.- Objeto del contrato.

A) Tipo de contrato: De obra.

B) Descripción del objeto: «Reforma vestuarios Piscina Municipal».

C) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 24-6-99.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 10.728.642 pesetas.

5.- Adjudicación.

A) Fecha: 28-7-1999.

B) Contratista: I.C.M. Montajes Metálicos, S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 10.717.913 pesetas.

Lorquí a 10 de septiembre de 1999.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Mazarrón

11516 Atribución de delegaciones.

Esta Alcaldía-Presidentencia, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha dispuesto, con esta fecha, lo siguiente:

1.º-Efectuar la atribución de delegaciones, correspondientes a las áreas y a favor de las personas que se expresan:

Delegación de Obras y Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, don Juan José Lardín Sánchez.

Delegación de Turismo, Comercio, Educación y Cultura, Industria y Fomento, don José de la Cruz Sánchez Navarro.

Delegación de Seguridad Ciudadana, Festejos, Juventud y Deportes, don José Hernández Vera.

Delegación de Hacienda, Sanidad, Patrimonio y Servicios Sociales, doña Pilar Verdú Manuel.

Delegación de Servicios, Personal, Pesca, Relaciones Vecinales, Consumo y Mercado, don Ginés Costa Cifuentes.

Delegación de Agricultura, Pedanías, Transportes y Protección Civil, don Domingo Zamora Lorente.

2.º-Se delega en los señores Concejales del área correspondiente la autorización y disposición de gasto de su competencia cuando no supere las cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas), así como el reconocimiento y liquidación de dichas obligaciones.

3.º-Se delega en la señora Concejala Delegada de Hacienda, doña Pilar Verdú Manuel, autorización y disposición de gastos cuya cuantía sea inferior a las 200.000 pesetas, así como el reconocimiento y liquidación de dichas obligaciones.

4.º-Se delega en el señor Concejale Delegado de Obras y Urbanismo y Medio Ambiente, don Juan José Lardín Sánchez, la resolución de los expedientes para la concesión de licencias de obras menores y el otorgamiento de cédulas de habitabilidad, dando cuenta a la Comisión de Gobierno.

5.º-Dése publicidad mediante inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», notifíquese a los interesados y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Mazarrón, 5 de julio de 1999.—El Alcalde-Presidente, Domingo Valera López.—El Secretario accidental.

Mazarrón

11519 Resolución. Nombramientos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento, Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre), por la presente,

Mazarrón

11518 Delegación de funciones.

Por medio del presente se efectúa expresa delegación de funciones en el Tercer Teniente de Alcalde, don José Hernández Vera, para actuar por delegación de esta Alcaldía-Presidencia, en la celebración de cuantas ceremonias de matrimonios civiles haya que efectuar, previa tramitación del oportuno expediente por la Administración de Justicia.

Dése publicidad mediante inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», notifíquese al interesado y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efecto.

Mazarrón, 8 de julio de 1999.—El Alcalde-Presidente, Domingo Valera López.

Mazarrón

11517 Nombramientos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre), por la presente,

He resuelto:

1.-Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales de este Ayuntamiento:

- Don Juan José Lardín Sánchez.
- Don José de la Cruz Sánchez Navarro.
- Don José Hernández Vera.
- Doña Pilar Verdú Manuel.
- Don Ginés Costa Cifuentes.

2.-Corresponderá a la Comisión de Gobierno:

2.1.-La asistencia al señor Alcalde-Presidente en el ejercicio de sus atribuciones.

2.2.-Las atribuidas a esta Alcaldía, excepto:

a) Las enumeradas en el apartado 3 del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases del Régimen Local:

-Convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Comisión de Gobierno.

-Decidir los empates con el voto de calidad.

-La concertación de operaciones de crédito.

-La Jefatura Superior de todo el personal.

-La separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral.

b) Los enunciados en el apartado a), e), k), l) y m) del apartado 1 de dicho artículo, y artículo 71 de la propia Ley 7/1985.

2.3.-Se delega expresamente en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones.

a) Las enumeradas en el apartado j) del número 1 del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (las aprobaciones de los instrumentos de Planeamiento del Desarrollo del Planeamiento General no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización).

b) La autorización y disposición de gastos cuya cuantía supere las 200.000 pesetas, así como el reconocimiento y liquidación de dichas obligaciones.

3.-Dése cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento, a los interesados designados y publíquese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de esta resolución.

Mazarrón, 5 de julio de 1999.—El Alcalde-Presidente, Domingo Valera López.—El Secretario accidental.

Moratalla

11331 Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 7 del Presupuesto General prorrogado en el ejercicio 1999.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sus sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 1999, el expediente de modificación de crédito número 7 del Presupuesto General prorrogado en el ejercicio 1999, por importe de 700.000 pesetas, para aportación municipal en el convenio con la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo para realización de infraestructura y equipamientos de interés turístico, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, a los efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno de la Corporación. En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

En Moratalla a 20 de septiembre de 1999.—El Alcalde, Antonio García Arias.

Moratalla

11515 Licencia de apertura.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1991 y 4.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Columbia Fruits, para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de Fábrica de Conservas Vegetales, que se instalará en carretera Caravaca, kilómetro 11,400 de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el expediente se halla a disposición del público en la Oficina Técnica Municipal a fin de que quienes se consideran afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Moratalla, 3 de septiembre de 1999.—El Alcalde, Antonio García Arias.

Mula

11282 Aprobado padrón de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reserva de la vía pública.

Habiendo sido aprobado el padrón de la «Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y Reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase», ejercicio 1999, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública se iniciará el correspondiente periodo de cobranza en voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 10 de septiembre de 1999.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

11283 Aprobado padrón de la tasa de recogida de basuras de 1999.

Habiendo sido aprobado el padrón por la «Tasa de recogida de basuras», ejercicio de 1999, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública se iniciará el correspondiente periodo de cobranza en voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 10 de septiembre de 1999.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

11514 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución I del Sector NPO de Guadalupe (Gestión-compensación 1832GC98).

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 7 de junio de 1999, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución I del Sector NPO de Guadalupe, presentado por la mercantil Agridulce, S.A.

Contra la presente resolución podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución, expresa o presunta, de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 16 de julio de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

11357 Aprobación provisional del expediente 1/99.

La Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en reunión celebrada el día 7 de septiembre de 1.999, acordó, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y art. 3 del R.D. 1.163/1990 de 21 de septiembre, aprobar provisionalmente el expediente 1/99 de prescripción de acreedores por devolución de ingresos indebidos y de acreedores por pagos ordenados presupuestarios y no presupuestarios procedentes de ejercicios cerrados al haber transcurrido más de cinco años del reconocimiento de la obligación de los siguientes acreedores a esta Hacienda Local:

A) Por devolución de ingresos indebidos:

TITULAR		FECHA APROBACIÓN		CONCEPTO	IMPORTE
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO DE LA OBLIGACIÓN	DEVOLUCIÓN	PRESUPUESTARIO	
DEVOLUCIONES DE INGRESOS INDEBIDOS					
22202756M	ALVAREZ NARROS, PABLO	Devolución impuesto circulación	11-nov-93	113	6.440
27452669F	ANDREU HERNANDEZ, JOSE LUIS	Devolución impuesto circulación	11-nov-93	113	6.600
27465267R	ARANDA FERNANDEZ, JOSEFA	Devolución impuesto circulación	28-oct-93	113	1.815
22448387L	BOTIA ROBLES, ENCARNACIÓN	Devolución intereses de demora	20-may-93	393	2.808
22448387L	BOTIA ROBLES, ENCARNACIÓN	Devolución recargo Lic. Fiscal	20-may-93	19004	7.300
22448387L	BOTIA ROBLES, ENCARNACIÓN	Devolución recargo Lic. Fiscal Industrial	20-may-93	19104	7.300
22387982N	CARCELES RIQUELME MIGUEL	Devolución multa de trafico	02-dic-93	39100	2.000
74267326G	CELDRAAN GARCIA, FRANCISCO	Devolución I.B.I. Urbana	02-dic-93	11201	1.281
50275308E	CHURRUCA DIEZ DE RIVERA, MARIA	Devolución plus valía	14-oct-93	19002	135.418
22852170Z	CLARES SOTOMAYOR, RAFAEL	Devolución impuesto circulación	08-jul-93	113	550
22275788N	FUENTES ESPINOSA, JOSE	Devolución impuesto circulación	03-dic-92	113	2.717
27462562X	GARCIA GARCIA, MARIA REMEDIOS	Devolución I.B.I. Urbana	28-ene-93	1120	6.921
22321095D	GARCIA GIL, ANTONIO	Devolución impuesto circulación	04-nov-93	113	3.630
22344086T	GARCIA MARTINEZ, PEDRO	Devolución impuesto circulación	08-jul-93	113	550
0X1393022	HADI KACHACH, ABEL	Devolución impuesto circulación	03-jun-93	113	11.467
22440451H	HERNANDEZ LORCA, DOLORES	Devolución impuesto circulación	07-oct-93	113	500
A08916850	INSTALACIONES Y SERVICIOS DEL AUTOMATICO, S.A.	Devolución intereses de demora licencia fiscal	30-dic-93	393	1.967.060
E30266068	J. MARIANO GARCIA FLORES, CB	Devolución I.A.E. Empresacial	02-sep-93	13000	6.202
A30013247	JUAN PEREZ MARIN, S.A.	Devolución impuesto circulación	21-oct-93	113	1.725
A30047880	JUSTO MARTINEZ, S.A.	Devolución multa de trafico	30-dic-93	391	25.000
A30047880	JUSTO MARTINEZ, S.A.	Devolución intereses de demora	30-dic-93	393	1.363
A15136674	LACTEOS DE GALICIA, S.A.	Devolución multa de trafico	30-sep-93	39100	20.000
22329664E	LOPEZ FERNANDEZ, ALFONSO	Devolución Tasa Recogida Basuras	15-jul-93	31201	245
24916959	LOPEZ GARCIA, JUAN	Devolución Tasa Recogida Basuras	22-abr-93	31201	13.720
77503031T	LOPEZ HERNANDEZ, ANGEL	Devolución I.A.E. Empresacial	02-dic-93	13000	11.877
27444458F	LOPEZ NICOLAS, LUIS	Devolución multa de trafico	08-abr-93	39100	5.000
21872490L	LOPEZ VIVANCOS, MONSERRATE	Devolución multa de trafico	29-jul-93	39100	5.000
74339379K	MAIQUEZ MARTINEZ, ANTONIO	Devolución impuesto circulación	11-nov-93	113	1.650
G28010619	MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS Y F	Devolución recargo de apremio	16-abr-92	392	13.108
22273723V	MARMOL MARTINEZ, PEDRO	Devolución multa de trafico	10-dic-92	39100	2.500
27483150J	MARTINEZ HERNANDEZ, Mª DEL MAR	Devolución Tasa Recogida Basuras	04-feb-93	31201	10.290
22379912S	MARTINEZ RODRIGUEZ, DIEGO	Devolución multa de trafico	09-dic-93	39100	3.000
22360859Y	MOYA PUERTA, LUIS	Devolución impuesto circulación	15-jul-93	113	40
27465817E	MUÑOZ DOMINGUEZ, M. SOL	Devolución impuesto circulación	07-oct-93	113	575
27446677H	PATERNA GONZALEZ, DIEGO	Devolución impuesto circulación	02-dic-93	113	1.162
22392330J	PEREZ MORALES, JOSE	Devolución impuesto circulación	28-oct-93	113	275
22433872V	PEREZ SANCHEZ, PEDRO	Devolución impuesto circulación	09-dic-93	113	852
07619343H	RODRIGUEZ BERMEJO, MANUEL	Devolución impuesto circulación	22-abr-93	113	1.650
74249773	SAEZ MORENO, LUISA	Devolución multa de trafico	30-sep-93	39100	2.500
22431858G	SAURA LLAMAS, JOSE	Devolución recargo de apremio	02-dic-93	392	220
22794499G	TORTOSA VICENTE, CARLOS	Devolución impuesto circulación	15-jul-93	113	1.162
A08012163	V.E.N.S.A.	Devolución multa de trafico	30-sep-93	39100	8.000
22273131T	VIDAL PEREZ, SALVADOR	Devolución impuesto circulación	07-oct-93	113	2.090
22209974R	ZAMBUDIO MARTINEZ, ANGEL	Devolución impuesto circulación	01-jul-93	113	19.720
22209974R	ZAMBUDIO MARTINEZ, ANGEL	Devolución recargo de apremio	01-jul-93	392	2.440
					2.293.473

B) Por pagos ordenados no presupuestarios

MANDAMIENTO PAGO		TITULAR		CONCEPTO DE LA OBLIGACIÓN	APROBACION OBLIGACION	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
NUMERO	EJER.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				
11.031	92	X0964539B	ALAIN MODUAT, FRANCOIS	Devolución impuesto circulación	17-dic-92	O92/55490400/175	2.295
10.880	93	22149671G	ALEMAN RUIZ, ENCARNACIÓN	Devolución autoliquidación plus valia	01-jul-93	O93/51901000/431	2.043
12.944	92	27428112Z	BALLESTA MESEGUER, JOSEFA	Devolución autoliquidación plus valia	15-oct-92	O92/51901000/821	5.587
10.874	93	22163703Y	BAÑOS NICOLAS, JOSE	Devolución autoliquidación plus valia	01-jul-93	O93/51901000/423	32.658
921	94	22388170Q	BAÑOS ORTIZ, JUAN	Devolución autoliquidación plus valia	02-dic-93	O93/51901000/739	666
8.656	93	22448387L	BOTIA ROBLES, ENCARNACION	Devolución Recargo C. Autonoma	20-may-93	O93/46302000/28	2.920
7.456	93	22479612X	CHUMILLAS ESPINOSA, ANTONIO	Devolución autoliquidación plus valia	22-abr-93	O93/51901000/330	2.676
7.457	93	22479612X	CHUMILLAS ESPINOSA, ANTONIO	Devolución autoliquidación plus valia	22-abr-93	O93/51901000/334	891
13.744	92	74329803J	CLEMENTE GUILLEN, JUAN DIONISIO	Devolución autoliquidación plus valia	22-oct-92	O92/51901000/855	3.139
7.923	93	22316615Z	COLL NORTES, JOSE	Devolución I.B.I. Rustica ejerc. 92	29-abr-93	O93/51901000/266	3.438
7.460	93	27468006A	ESPINOSA DE LOS MONTEROS, LUCIA	Devolución autoliquidación plus valia	22-abr-93	O93/51901000/338	3.770
7.462	93	27437350Y	FEREZ VELAZQUEZ, FRANCISCO	Devolución autoliquidación plus valia	22-abr-93	O93/51901000/340	15.188
13.745	92	21364490C	GARCIA CHINCILLA, M. PURIFICACIÓN	Devolución autoliquidación plus valia	22-oct-92	O92/51901000/856	63.041
16.358	93	52808099F	GARCIA LOPEZ, M ^a DEL CARMEN	Devolución Tasas derechos examen	11-oct-93	O93/55490200/20	500
679	94	22869217H	GARCIA NAVARRO, FRANCISCO	Devolución autoliquidación plus valia	02-dic-93	O93/51901000/726	3.270
10.889	93	74402901V	GRACIA LOPEZ, FRANCISCA	Devolución autoliquidación plus valia	01-jul-93	O93/51901000/441	1.149
12.933	92	27470284G	GUERRERO PRIOR, CARMELO	Devolución autoliquidación plus valia	15-oct-92	O92/51901000/809	12.070
14.284	93	E30266068	JUAN M. GARCIA FLORES Y OTRO, C.B.	Devolución Recargo C. Autonoma	02-sep-93	O93/46302200/719	1.078
12.937	92	22422390N	MARCO TRISTAN, ISABEL	Devolución autoliquidación plus valia	15-oct-92	O92/51901000/815	697
12.938	92	22422390N	MARCO TRISTAN, ISABEL	Devolución autoliquidación plus valia	15-oct-92	O92/51901000/816	697
12.939	92	22422390N	MARCO TRISTAN, ISABEL	Devolución autoliquidación plus valia	15-oct-92	O92/51901000/817	697
12.326	92	27453226N	MARTINEZ ARAEZ, FRANCISCO	Devolución Impuesto incremento valor terrenos	15-oct-92	O92/51901000/766	2.476
7.474	93	00473858N	MARTINEZ PEÑALVER, ALFONSO	Devolución autoliquidación plus valia	22-abr-93	O93/51901000/346	6.519
7.459	93	74271026R	MARTINEZ ROS, FRANCISCO	Devolución autoliquidación plus valia	22-abr-93	O93/51901000/337	520
9.615	93	22274500N	NICOLAS HERNANDEZ, JOAQUIN	Devolución impuesto circulación	27-may-93	O92/51901000/945	12.350
12.704	92	22432351Z	NORTES MARTINEZ, ANTONIO	Devolución Impuesto incremento valor terrenos	15-oct-92	O92/51901000/798	22.364
12.329	92	22185146J	ORTIZ MARTINEZ, JOSE	Devolución Impuesto incremento valor terrenos	15-oct-92	O92/51901000/770	3.080
7.455	93	22426958A	PEÑALVER ALMELA, JULIAN	Devolución autoliquidación plus valia	22-abr-93	O93/51901000/333	8.035
12.328	92	22147143Y	PEREZ RODENAS NAVARRO, CARMELO	Devolución Impuesto incremento valor terrenos	15-oct-92	O92/51901000/767	35.903
16.361	93	74339316G	RODRIGUEZ MARTINEZ, FRANCISCA	Devolución Tasas derechos examen	11-oct-93	O93/55490200/23	500
687	94	22486974N	RUIPEREZ FRANCO, M. CARMEN	Devolución autoliquidación plus valia	02-dic-93	O93/51901000/734	16.691
10.887	93	22161876L	RUIZ FONS, ANTONIO	Devolución autoliquidación plus valia	01-jul-93	O93/51901000/438	1.621
7.989	93	22088004T	SANCHEZ RODA, ANTONIO	Devolución autoliquidación plus valia	06-may-93	O93/51901000/358	105.678
7.705	93	27484056E	TEVAN ZAPATA, JOSE	Devolución impuesto circulación ejer. 92	29-abr-93	O93/51901000/154	7.920
12.323	92	22350366R	VALERO MARTINEZ, TOMAS	Devolución impuesto plus valia	15-oct-92	O92/51901000/761	12.374
12.650	92	31759400B	VALIENTE BUENO, FRANCISCO	Devolución Impuesto incremento valor terrenos	15-oct-92	O92/51901000/772	18.596
7.454	93	22213314Y	VALVERDE BORJA, JOSEFA	Devolución autoliquidación plus valia	22-abr-93	O93/51901000/332	700
							413.797

C) Por pagos ordenados presupuestarios

MANDAMIENTO PAGO		TITULAR		CONCEPTO DE LA OBLIGACIÓN	APROBACION OBLIGACION	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
NUMERO	EJER.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				
209	94	B03346962	AFALICANTE, S.L.	Reparación lectores microfil para archivo	18-dic-93	O93/014/121/213/16	16.790
2.559	93	22231663R	ALARCON GARCIA, ANTONIO	Material publicidad semana cultural	19-dic-92	O92/900/451/22608/474	8.369
15.524	93	22399103R	ALVAREZ MARTINEZ, TOMAS	Horas extras setiembre colaboración social	02-sep-93	O93/000/121/151/98	51.075
8.246	94	G28868610	ASOC. EDITORES REV. CULTURALES	Suscripciones a revistas	30-sep-92	O93/038/451/22001/75	138.600
11.934	93	G28702678	ASOC. ESPAÑOLA AMIGOS LIBRO INF.	Suscripciones a diarios y semanarios	15-jul-93	O93/038/451/22001/45	45.500
8.502	94	22984480M	CANO MUÑOZ, JESUS	Decoración para actividades culturales	30-dic-93	O93/030/451/22608/6	250.000
9.837	94	50264604J	CARLOS SAMBRICIO Y P.ECHEGARAY	Trabajos de investigación Monteagudo	30-dic-93	O93/038/451/22706/3	632.500
3.487	93	G30298475	CLUB DEPORTIVO PLUS ULTRA	Gastos desplazamiento equipos futbol	29-dic-92	O92/900/452/22608/324	113.000
998	94	B30620082	CONJAYPART, S.L.	Encinas y arbustos para medio ambiente	30-dic-93	O93/097/445/210/18	42.090
12.543	93	A48171292	DORLETA, S.A.	Suscripciones a revistas	29-jul-93	O93/038/451/22001/60	42.900
975	94	E30322622	FCO. ARAGON MURCIA Y OTROS, C.B.	Reparar tablero baloncesto pista polideportiva	30-dic-93	O93/900/464/212/281	21.356

MANDAMIENTO PAGO		TITULAR		CONCEPTO DE LA OBLIGACIÓN	APROBACION OBLIGACION	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
NUMERO	EJER.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				
1.351	94	22424618D	GARCIA HERRERO, ANTONIO	Minuta informe pericial contencioso 1130/89	18-nov-93	O93/003/121/22603/105	189.376
21.252	93	22309863R	GARNES GARCIA, LUIS	Horas extras setiembre colaboración social	16-dic-93	O93/000/121/151/243	6.692
2.313	94	22404940L	HERNANDEZ LOPEZ, SANTIAGO	Actuación banda musica fiestas La Purísima	30-dic-93	O93/900/464/22607/402	125.000
8.936	94	22472110Y	HERNANDEZ NICOLAS, JUAN	Curvadora para tubo acero (C.R.)	30-dic-93	O93/006/121/22109/10	206.774
8.941	94	22472110Y	HERNANDEZ NICOLAS, JUAN	Tester HC - 5010k (C.R.)	30-dic-93	O93/006/121/22109/7	26.532
8.940	94	22472110Y	HERNANDEZ NICOLAS, JUAN	Camara congelador (C.R.)	30-dic-93	O93/006/121/22109/8	44.553
8.939	94	22472110Y	HERNANDEZ NICOLAS, JUAN	Gurdamotor asea EH9C-220 v (C.R.)	30-dic-93	O93/006/121/22109/9	12.389
12.959	93	22433318S	HERNANDEZ VALVERDE, PEDRO J.	Servicios mensajeros para X aniversario inf. Juve	08-oct-92	O92/055/451/22609/45	77.913
19.198	93	E30139836	JOSE Y FCO. QUINTO MONTES, C.B.	Reparación puerta Club 3ª edad	11-nov-93	O93/900/464/212/266	28.750
3.364	94	11038173J	LAGE FERNANDEZ, JUAN JOSE	Suscripciones a revistas	30-dic-93	O93/038/451/22001/125	13.000
3.002	93	O5098055J	LAMATA ITURRIA, MANUEL	Honorarios por intervención quirurgica	29-dic-93	O92/000/121/16006/97	130.000
2.553	94	22374891P	MAIQUEZ ZAMORA, MARIA JOSEFA	Honorarios monitor curso taller ceramica	30-dic-93	O93/900/464/22620/122	56.500
2.560	94	22358529E	MARTINEZ TOLEDO, LUIS	Actuación club 3ª edad noviembre-diciembre	30-dic-93	O93/900/464/22620/127	120.000
11.747	93	74321641Q	MOLINA MAIQUEZ, FRANCISCO	Diferencia personal que ha sido cesado	19-jul-93	O93/000/121/140/221	8.172
2.786	94	22416689S	MONTESINOS MESEGUER, JOSE	Alimentos para inauguración centro cultural	30-dic-93	O93/900/464/22620/863	53.000
17.289	93	23209076Y	NAVARRO GAVILAN, ALFONSO	Dietas tribunal concurso informador información	22-oct-93	O93/019/121/23001/190	16.800
12.652	93	G4121033G	ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL	Cuota anual miembro de O.I.C.I.	12-jul-93	O93/019/121/22608/3	1.000
1.884	94	07493708D	SEGOVIA DE LOS REYES, TOMAS	Dietas miembro jurado Concurso Literatura	30-dic-93	O93/055/451/22609/219	30.000
3.408	94	74427780X	SORIA GARCIA, M. DOLORES	Curso corte y confección centro mujer	30-dic-93	O93/900/464/22620/1021	39.000
9.121	94	74319539F	VICENTE BARCELO, RICARDO	Reparación varias persianas (C.R.)	30-dic-93	O93/006/121/212/88	157.752
							<u>2.705.383</u>

Lo que se expone al público por quince días hábiles, para que los acreedores incluidos en la anterior relación puedan presentar las alegaciones que crean oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 16 de septiembre de 1999.—El Alcalde,

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Junta de Andalucía
Consejería de Trabajo e Industria

11396 Notificación de liquidación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la liquidación que se indica, practicada al interesado que a continuación se relaciona ya que, habiéndose intentado la notificación de la misma en el último domicilio conocido ésta no se ha podido realizar.

El correspondiente expediente obra en la Sección de Gestión Económica de esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Paseo de la Estación, número 19-4-ª planta (Jaén), ante la cual deberá de retirar el impreso correspondiente para su abono en cualquier entidad bancaria reconocida como

colaboradora en los plazos establecidos en la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (artículo 17) y en el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos (artículo 20), contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», transcurrido dicho plazo se procederá a su exacción por vía de apremio.

Sujeto pasivo: Graficor Producciones, S.A.

Domicilio: Apartado de Correos, 250.

Localidad: 30169 San Ginés (Murcia).

Concepto (04): 0207.

Importe: 150.000 pesetas.

Expediente (003): 2317/97.

Liquidación (034): 495/99.

Se le advierte que contra la citada liquidación podrá interponer recurso de reposición ante esta Delegación Provincial o directamente reclamación económico-administrativa ante el órgano correspondiente de Hacienda, en el plazo de 15 días a partir del siguiente a esta publicación.

Jaén, 28 de mayo de 1999.—El Secretario General, Miguel Jódar Gimeno.